



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NÚMERO IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. EN XALAPA, VER

Enero 2026



DEFINICIONES.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Convocatoria	Al documento que contiene los aspectos y/o requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos respecto del servicio objeto de contratación, así como los alcances y condiciones a los que se sujetará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y los derechos y obligaciones de las partes.
Compras MX	Al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental
Especificaciones Técnicas	Al conjunto de condiciones técnicas establecidas por el INECOL, que deberán cumplir los servicios que propongan los Invitados que participen en el presente procedimiento.
INECOL	Al Instituto de Ecología, A.C.
I V A	Al Impuesto al Valor Agregado.
Ley	A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SABG	A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
SHCP	A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Invitado	A la Persona física o moral que participa en el proceso de Invitación a cuando menos tres personas, previa invitación por parte de la convocante.
Prestador del Servicio	Al Invitado adjudicado que celebra el contrato derivado de esta Invitación a cuando menos tres personas, con el INECOL, para prestar el servicio objeto de la misma.
Autorización Global o Específica	Al calendario de presupuesto del INECOL autorizado por la Secretaría, que se publica en el DOF por el ejercicio 2026, las autorizaciones presupuestarias previstas en las disposiciones en esa materia.
Servicio objeto de la presente Invitación	Servicio Integral de limpieza requerido por el INECOL.
Moneda nacional	Pesos mexicanos.
Proposiciones	Al conjunto de documentos y requisitos que presenten los Invitados, integrándose éstas con: documentación legal, propuesta técnica y la propuesta económica, mismas que se deben presentar de manera electrónica a través de la plataforma integral Compras MX.
Sistema Binario	Criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del o los contratos.
Caso fortuito o fuerza mayor	Al acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.





Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el INECOL y el Prestador del Servicio, por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos derivados del procedimiento de invitación.
Documentos de la invitación a cuando menos tres personas	Documentos que integran en su conjunto el procedimiento; constan de Convocatoria, anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas, dictamen, fallo, modificaciones, en caso de que las hubiese, y forman parte de la Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas.
Representante Legal	Es la persona que cuenta con poder general, para actos de administración o especial, otorgado mediando las formalidades que exige la Ley correspondiente, para realizar determinados actos jurídicos en nombre y representación de otra persona, ya sea física o moral.
Coordinador del Servicio	Al IIE. Jesús García Lozano, quien realiza en conjunto con el Coordinador Servicios del Departamento de Servicios, el anexo técnico y se determinó el servicio requerido por el INECOL, así como los aspectos técnicos de la presente Convocatoria. Se evaluará cuantitativa y cualitativamente la parte técnica de las proposiciones y emitirá el dictamen, que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.
Invitación a cuando menos tres personas	El procedimiento de contratación que se desarrolla a través de este instrumento.
LFTAIP	A La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Partida	A la división o desglose del servicio, contenidos en un procedimiento de contratación, contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Investigación de Mercado	A la verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia de servicios y prestadores de éstos, a nivel nacional o internacional, y en su caso el precio estimado, basado en la información disponible en el propio INECOL, del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
Precio Conveniente	Es aquel que se encuentra por arriba o es superior al obtenido después de restar el cuarenta por ciento, al promedio resultante de los precios que se observan como preponderantes o prevalecientes en las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, esto es, a los precios que se ubican dentro de un rango que permite constatar que existe consistencia entre ellos, toda vez que la diferencia entre ellos es relativamente pequeña.
Precio no aceptable	Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o





	b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.
Firma Electrónica de la Proposición	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma Integral Compras MX solicitará a los Licitantes Invitados que firmen digitalmente un resumen de las proposiciones técnicas y económicas con el Certificado Digital que emite el SAT (firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales).
Sobre	Sobre electrónico que se remite a través de Compras MX, que contendrá: La Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Su contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo con lo establecido en la Ley.
MFIJ	Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos.
REPSE	Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas
SECIHTI	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
BESA	Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.
UMA	Unidad de Medida y Actualización.





PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C., EN LO SUCESIVO EL INECOL, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS Y LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN II, 36 Y 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, LLEVARÁ A CABO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, UBICADOS EN LA SOTANO DEL EDIFICIO "B" DEL CAMPUS I, EN CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC No. 351, EL HAYA, EN XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los Licitantes Invitados podrán obtener la Convocatoria en versión electrónica, sin costo en la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>; a partir del día 26 de enero de dos mil veintiséis.

CAPÍTULO PRIMERO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.- Convocante y área contratante.

El **Instituto de Ecología, A. C.**, a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Bienes y Servicios, ubicada en el sótano del edificio "B" del Campus I, en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91073, Xalapa, Veracruz.

2.- Medio que se utilizará y carácter de ésta.

El medio que se utilizará para este procedimiento de contratación será de manera **electrónica**, por lo que los Licitantes Invitados únicamente podrán participar a través de la Plataforma Compras MX, utilizando medios de identificación electrónica.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como el Acto de Notificación del Fallo, se realizarán a través de la Plataforma Compras MX, y sin la presencia de los invitados.





3.- Número de identificación de la Convocatoria.

Invitación a cuando menos tres personas, con número de identificación IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026.

4.- Temporalidad del contrato.

Se celebrará un contrato, cuya vigencia será del primero de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

5.- Idioma en que deberán presentar las proposiciones y otros documentos.

La propuesta y documentos relativos a ésta deberán presentarse en **idioma español**.

6.- Disponibilidad de presupuesto.

Para cubrir las erogaciones que deriven del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, el INECOL cuenta con presupuesto para el ejercicio 2026 según lo indicado en el oficio número HSOO/OGF-06021-0/2025 del 08 de diciembre de 2025 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la SECIHTI.

7.- Particularidades del procedimiento de contratación.

Las Proposiciones de los Licitantes Invitados deben integrarse con los Anexos que se identifican con la letra inicial L, T y E seguidos de un número, así como los demás documentos, indicados por el INECOL en los distintos incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 y 2 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria.

Todos los Anexos que envíen los Licitantes Invitados a través de la Plataforma Compras MX, como parte de su proposición, deberán contar con la firma autógrafa del Licitante Invitado o su Representante Legal, y serán en formato PDF, para la integración del expediente correspondiente; debido a que la Plataforma Compras MX solo genera la firma electrónica de los resúmenes de la proposición técnica y económica.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.- Identificación del servicio objeto del procedimiento.





La presente Invitación tiene por objeto la contratación a través de Contrato Marco del **“Servicio Integral de Limpieza”** para el Instituto de Ecología, A.C., en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, el Haya C.P. 91073 en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El servicio objeto de la presente invitación será en forma integral, conforme a la descripción general del servicio, cantidades, características, especificaciones y alcances, mismos que se señalan en el Anexo T-1, que forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.- Partida que comprende el servicio a contratar.

La presente Invitación comprende una partida única, denominada **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL INECOL**, cuya descripción general, el detalle de los servicios, cantidad de elementos operarios, supervisores y cantidad de insumos se indican en el Anexo T-1, y se especifica detalladamente el servicio integral de limpieza, requerido por el INECOL, así como su alcance y las condiciones que aplican al mismo.

A las que deberán ajustarse los Participantes para hacer sus proposiciones, con excepción de los cambios que, en su caso, pudieran derivarse de la junta de aclaraciones.

3.- Normas que aplican al servicio objeto del procedimiento.

Para cumplir con este punto, los Participantes mediante el Anexo T-4 deberán presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que se comprometen al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas o Normas de Referencia o Especificaciones, aplicables que directa o indirectamente se relacionen con el servicio integral de limpieza de la presente Convocatoria.

De igual forma los posibles prestadores de servicios deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

El Participante adjudicado se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a solicitud del INECOL.

4.- Tipo de contrato que se celebrará.

Se celebrará un contrato cerrado por el periodo mencionado, por el servicio integral de limpieza requerido por el INECOL en el Anexo T-1, y de acuerdo con las condiciones y especificaciones indicadas en el mismo y como lo establece el artículo 66 de la Ley.

5.- Procedimiento de adjudicación.





El contrato se adjudicará por la totalidad de la partida única denominada **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL INECOL**, de acuerdo con lo indicado por el INECOL en el Anexo T-1, al Participante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultará que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará al participante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, y éste resulte conveniente para el INECOL.

Debido a lo anterior, los Licitantes interesados en este procedimiento deben ofertar la totalidad de la partida única indicada en el Anexo T-1 que forma parte de la presente Convocatoria.

6.- Sobre el modelo del contrato que se celebrará.

En la Convocatoria se incluye como **Anexo A-1**, el modelo de contrato que se celebrará, para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, además se formalizará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX, así como se reportará en el sistema de la BESA.

CAPÍTULO TERCERO FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.- Plazo para la presentación y apertura de proposiciones.

Al menos, 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se publique la Convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas en la Plataforma Compras MX (De conformidad con lo indicado en el artículo 56 fracción IV de la Ley y último párrafo del artículo 86 del Reglamento).

2.- Calendario de los eventos que comprende este procedimiento.

Evento	Fecha	Hora	Medio y/o Lugar
Publicación de Invitación	26/01/2026	14:00 h	Compras MX
Visita instalaciones del INECOL	29/01/2026	12:00 h	Sitio de reunión: Edificio "B" Campus I, en Carretera antigua a Coatepec No. 351, el Haya C.P. 91073 Xalapa, Veracruz
Junta de aclaraciones	03/02/2026	16:00 h	A través de Compras MX
Acto de presentación y Apertura de proposiciones	09/02/2026	10:00 h	A través de Compras MX





Evento	Fecha	Hora	Medio y/o Lugar
Acto de notificación del Fallo	12/02/2026	12:00 Horas	A través de Compras MX
Firma del Contrato	16/02/2026	11:00 Horas	En la Subdirección de Bienes y Servicios, ubicada en el Sótano del edificio "B" Campus I, en Carretera antigua a Coatepec No. 351, el Haya C.P. 91073 Xalapa, Ver., y/o a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX

I. Visita a las Instalaciones del INECOL.

La visita a las instalaciones para los invitados es con la finalidad de que los interesados (posibles Participantes) conozcan las instalaciones del INECOL, para que verifiquen las áreas y espacios donde se proporcionarán los servicios objeto de la Invitación, y demás condiciones que pudieran ser importantes para la elaboración de sus propuestas; por lo cual se sugiere la asistencia de los Participantes.

La visita será guiada por el IIE. Jesús García Lozano, Coordinador del Servicio. Al concluir la visita, los Participantes recibirán la constancia respectiva, misma que deberán incluir como parte de su propuesta técnica. En caso de que el Participante opte por no asistir a la visita, la falta de esta constancia no será motivo para desechar su proposición, siempre y cuando incluya en la propuesta técnica, un escrito (como Anexo T-5), en el que manifieste que conoce las instalaciones del INECOL, mismas que fueron consideradas en su proposición, por lo que, en caso de resultar adjudicado no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

II. Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el cuadro anterior, será presidida por el Servidor Público designado por el INECOL, quien será asistido por uno o más Representantes del Área Solicitante o Técnica, con el fin de que se resuelvan de forma clara y precisa todas las dudas y planteamientos de los Licitantes Invitados, relacionados con los aspectos establecidos en esta Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 fracción III del Reglamento, lo cual constará en el Acta respectiva que para tal efecto se levante al finalizar la Junta.

La persona servidora pública que presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los Licitantes Invitados que las presentaron. El INECOL podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.





Una vez que el INECOL termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, procederá a enviar, a través de la Plataforma Compras MX, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones podrá suspenderse, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas, del tiempo que se emplearía en darles contestación, o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el Servidor Público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los Licitantes Invitados si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas el INECOL informará a los invitados, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el INECOL informará a los Licitantes Invitados el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El INECOL dará contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Licitantes Invitados formulen respecto de las respuestas dadas en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la Ley, no serán contestadas por el INECOL por resultar extemporáneas, y solo se integrarán al expediente respectivo.

El Acta de la Junta de Aclaraciones será firmada por las personas servidoras públicas del INECOL y la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el INECOL, que asistan al evento; y será difundida a través de la Plataforma Compras MX, para efectos de notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley.

En cuanto a lo indicado en el artículo 50 de la Ley, referente a que el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los invitados que hubieran enviado preguntas, en la Plataforma Compras MX; sin que la falta de uno de estos o estos, afecte la validez del acta, en este caso, el acta correspondiente será firmada por los servidores públicos participantes en el acto, y se difundirá a través de la Plataforma Compras MX.

Será responsabilidad de los invitados enterarse del contenido de esta, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.





De acuerdo con lo establecido en el artículo 44, tercer y cuarto párrafo de la Ley, los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria se sujetarán a lo siguiente:

a). Deberán enviar a través de la Plataforma Compras MX, las solicitudes de aclaración, éstas deberán plantearse por escrito en papel membretado del Licitante, de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

b). A la solicitud de aclaración, deben adjuntar un **Escrito** en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y de su representante (del Invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal).

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y del Representante Legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

c). Solo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria los Licitantes Invitados que presenten el Escrito antes indicado.

d). Los Licitantes Invitados que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de la Plataforma Compras MX, y deberán adjuntar al sistema una versión electrónica en formato Word o Excel sin candados o contraseñas, de manera que permita al INECOL su integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones.

e). Las solicitudes de aclaración podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para la Junta de Aclaraciones.

f). Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre la Plataforma Compras MX al momento de su envío por parte de los Invitados.

g). Las solicitudes de aclaración que se presenten fuera del plazo previsto en el artículo 44 de la Ley, y en esta Convocatoria, no serán contestadas por el INECOL por resultar extemporáneas.

Así también es importante aclarar que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.





III. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los Invitados presentarán sus proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, en éstas incluirán los Anexos y documentos indicados en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria, y harán su propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 del Capítulo Sexto.

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el calendario de eventos contenido en el punto 2 de este Capítulo, será presidido por el Servidor Público designado por el INECOL. En este acto se accederá a la Plataforma Compras MX, para verificar la presentación de proposiciones por este medio.

Se realizará la apertura de las proposiciones recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, se imprimirán los **Anexos T-1 y E-1** correspondientes a la **Propuesta Técnica y al Resumen de la Propuesta Económica** de los Invitados participantes, y serán firmados por las y los Servidores Públicos del INECOL que asistan al acto, y por la Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Especifico en la SECIHTI en el INECOL.

Terminada la apertura de los sobres de los Invitados, se procederá a dar lectura a los precios unitarios sin IVA, de la partida solicitada e importes totales de las proposiciones económicas presentadas por los Invitados a través de la Plataforma Compras MX.

Al finalizar el acto, se levantará el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que servirá de constancia de la celebración del acto, en ésta se hará constar: la documentación enviada por los Invitados a través de la Plataforma Compras MX en forma cuantitativa, así como el importe de cada una de las proposiciones participantes; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

El acta será firmada por las personas servidoras públicas del INECOL, y la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el INECOL, que asistan al evento; y será difundida a través de la Plataforma Compras MX, para efectos de notificación en términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 47 92 de su Reglamento.

Será responsabilidad de los Invitados enterarse del contenido de esta, a través del medio señalado.

Consideraciones que aplican respecto al envío y firma de las proposiciones:

a). **Para el envío de las proposiciones.**





a.1. Aún y cuando el haya iniciado la incorporación en la Plataforma Compras MX de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

a.2. Los deben proponer su oferta de la siguiente manera: en la primera columna, indicará el costo diario por los 31 elementos requeridos sin IVA, como se indica en el formato E-1, del servicio integral de limpieza correspondientes a la partida única, posteriormente en la segunda columna, el monto por la vigencia requerida por el INECOL, todos los montos sin IVA. En el apartado económico de la Plataforma Compras MX, debe de coincidir con el monto de la vigencia requerida por el INECOL, es decir, con el presentado en la segunda columna del Anexo E-1.

a.3. Los para efecto de su participación en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por el INECOL, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INECOL. De acuerdo con lo previsto en el artículo único, número veintinueve del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX ", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

a.4. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la Plataforma Compras MX o del INECOL como convocante, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el INECOL difundirá en Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, número treinta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX ", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

La SABG podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

a.5. No se acepta el envío de proposiciones a través de otros medios electrónicos, como fax y correo electrónico o servicio postal.

b). Para la firma electrónica de las proposiciones.





Para el envío en la Plataforma Compras MX, el invitado interesado deberá tener vigente su firma electrónica emitida por el SAT, para poder concluir el proceso de contratación.

Si no se tiene actualizada y vigente su firma electrónica no podrá subir y firmar electrónicamente su propuesta en la Plataforma Compras MX.

IV. Acto de Notificación del Fallo.

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el calendario de eventos contenido en el numeral 2 del Capítulo Tercero de la presente Convocatoria, será presidido por el Servidor Público designado por el INECOL.

Al concluir se levantará el Acta correspondiente, ésta será firmada solo por las personas servidoras públicas del INECOL participantes en el acto, y la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el INECOL.

Dicha Acta junto con el Fallo, será difundida a través de la Plataforma Compras MX el mismo día en que se celebre el acto, para efectos de notificación en términos de lo dispuesto en artículo 50 de la Ley y 92 de su Reglamento.

V. Firma del Contrato.

El invitado Adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, a las 11:00 horas, en la Subdirección de Bienes y Servicios, ubicada en el sótano del Edificio "B" Campus I, en Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91073, Xalapa, Veracruz.

En la fecha de firma el invitado entregará los originales o copia certificada de los documentos legales para cotejo, una vez realizado éste, le serán devueltos.

3.- Vigencia de las proposiciones participantes.

Una vez recibidas las proposiciones de los invitados a través de la Plataforma Compras MX, a las 10:00 horas, del nueve de febrero de dos mil veintiséis éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, hasta su conclusión.

4.- Participación de proposiciones conjuntas.

En términos del artículo 45 de la Ley y de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato, se





establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común, que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, a través de los medios de identificación electrónica autorizados por la SABG.

I.- Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés de participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

b.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyente de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b.2 Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita las facultades de representación.

b.3 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

b.4 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

b.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta de manera conjunta. El convenio a que hace referencia el punto anterior se presentará con la proposición y, en caso de que a los que la hubieren presentado, se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;





II.- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta.

El convenio indicado en el inciso b de la fracción anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta, o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al INECOL, por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo, o a más tardar, en las veinticuatro horas siguientes.

5.- Proposiciones que puede presentar el Invitado.

Los invitados sólo pueden presentar una proposición por procedimiento, que, en este caso, debe ser por la partida que comprende el servicio integral de limpieza requerido por el INECOL en el Anexo técnico T-1, y de acuerdo con lo indicado en dicho anexo.

6.- Forma en que los Invitados deben presentar sus proposiciones y la documentación legal y administrativa.

- I. Los Invitados deben enviar su proposición y documentación legal y administrativa exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX.
- II. Es **obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de documentos**, por lo cual los Invitados participantes deberán firmar digitalmente los resúmenes de las propuestas técnicas y económicas con el certificado digital que emite el SAT (firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales).

La omisión de este señalamiento será motivo para desechar la propuesta.

- III. Además de la firma electrónica antes indicada, para el envío de documentos que integran la proposición, los Invitados o sus representantes legales deben **firmar autógrafamente** todos los anexos que conforman su proposición, de acuerdo con lo indicado en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria, los cuales deberán ser escaneados en formato PDF y enviados a través de Plataforma Compras MX.

La omisión de este señalamiento será motivo para desechar la propuesta.

- IV. El sobre de la propuesta técnica y económica será generado mediante el uso de





tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante la Plataforma Compras MX.

- V. La proposición técnica y económica que los Invitados envíen por medios remotos de comunicación electrónica deberán elaborarse conforme a lo requerido por la convocante, en los Anexos y documentos indicados en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria y el requerimiento de la propuesta económica en la Plataforma Compras MX.

7.- Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las y los Servidores Públicos del INECOL, y en su caso, el o la Representante de la Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Especifico en la SECIHTI en el INECOL, rubricarán las Propuestas Técnicas y el Resumen de la Propuesta Económica de los Invitados participantes (**Anexos T-1 y E-1**).

8.- Indicaciones relativas al Fallo y Firma del Contrato.

I. Fallo.

El Fallo, se difundirá a través de la Plataforma Compras MX a las 12:00 horas del día doce de febrero de dos mil veintiséis, en forma adjunta al Acta de Fallo, para efectos de notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley y 92 de su Reglamento.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato que forma parte de la presente Convocatoria (**Anexo A-1**) y obligará al **INECOL** y al **Invitado Adjudicado**, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o en el calendario de eventos, indicado en el numeral 2 del Capítulo Tercero, de la presente Convocatoria.

II. Firma del Contrato.

El (Invitado) Adjudicado o su Representante Legal deberán presentarse a firmar el contrato el día dieciséis de febrero de dos mil veinticinco a las 11:00 horas, en la Subdirección de Bienes y Servicios, ubicado en el sótano del edificio "B" del Campus I en Carretera antigua a Coatepec No. 351, el Haya C.P. 91073 Xalapa, Veracruz.

Para que el INECOL pueda elaborar el contrato, el (Invitado) Adjudicado, deberá enviar a más tardar el día once de febrero de dos mil veintiséis, a las 12:00 horas, a través de correo





electrónico a la atención del L.C. Gonzalo Castillo Baizabal (gonzalo.cbaizabal@inecol.mx), copia de los documentos siguientes:

- Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Acta de nacimiento certificada (en caso de persona física).
- Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, y en su caso sus modificaciones (en caso de persona moral).
- Escritura Pública del poder del representante legal (en caso de aplicar).
- Identificación oficial vigente del invitado o representante legal.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- Escrito donde solicite que los pagos correspondientes, se realicen a su cuenta bancaria, con los datos de: número de cuenta, CLABE y nombre de la Institución bancaria.
- Documento vigente expedido por el SAT con la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación), deberá contar con una antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de firma del contrato.
- Documento vigente expedido por el IMSS con la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá contar con una antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de firma del contrato.
- Documento vigente expedido por el INFONAVIT con la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, deberá contar con una antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de firma del contrato.
- Documento vigente del REPSE, expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la empresa o empresas (en caso de Convenio) ganadoras.
- Carta original del **MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS**, con base en el Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo A-5).

En la fecha de firma el (Invitado) entregará los originales o copia certificada de los documentos legales para cotejo, una vez realizado éste, le serán devueltos.

Si el invitado Adjudicado o su Representante Legal, no suscribiera el contrato dentro del plazo indicado en el calendario de eventos, por causas imputables al mismo, se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicar el contrato al Invitado que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la oferta no rebase el 10% respecto de la propuesta originalmente ganadora.

Asimismo, al Invitado adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la SABG, en términos de los Artículos 89 y 90 de la Ley.

El contrato que se derive de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; podrá ser ampliado en monto, cantidad o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, durante su vigencia, siempre que el precio de los





servicios del aseguramiento sean los mismos, en términos de lo establecido en los artículos 74 de la Ley y 136 de su Reglamento.

El Invitado adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante póliza de fianza (de cumplimiento) expedida por una institución legalmente autorizada para ello, con fundamento en el artículo 126, fracción VI, del Reglamento de la Ley, la cual podrá ser entregada por medios electrónicos siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan su constitución por ese medio.

Si el Invitado Adjudicado no entregara la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley.

9.- Acreditación de la existencia legal del Invitado, y en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

Los Invitados acreditarán su existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal, enviando como parte de su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Anexo L-1**), mismo que contendrá los datos siguientes:

I.- Del Invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social, y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.

Tratándose de persona moral, señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, y

II.- Del Representante Legal del Invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

CAPÍTULO CUARTO

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INVITADOS.

1. Requisitos que deben cumplir los Invitados, para poder participar en el presente procedimiento.

- I. Ser persona física o moral, de nacionalidad mexicana, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y contar con la capacidad legal, técnica y económica, que le permita garantizar el cumplimiento del servicio integral de limpieza, objeto de





la presente Invitación, en los términos requeridos por el INECOL en el Anexo T-1.

- II. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley y presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos (Anexo L-2).
- III. Sólo pueden participar en el presente procedimiento, las personas cuyo objeto social esté relacionado con el servicio integral de limpieza, a que se refiere esta Invitación. En cualquier caso, deberán tener la capacidad para que puedan proporcionar el servicio requerido por el INECOL, en las condiciones que se establecen en la presente Convocatoria, y cumplir con los requisitos solicitados en la misma, y se encuentren debidamente registrados en la Plataforma Compras MX.
- IV. El Participante debe tener la capacidad técnica y económica, para ajustarse a las condiciones y alcances del servicio integral de limpieza, requeridos por el INECOL y cumplir con los tiempos de presentación del personal, entrega e instalación de los equipos requeridos para el servicio, de acuerdo con lo establecido por el INECOL en el Anexo Técnico T-1.
- V. El invitado debe tener la capacidad de atención y respuesta para condiciones y alcances del servicio integral de limpieza, requeridos por el INECOL y cumplir con los tiempos de presentación del personal, entrega e instalación de los equipos requeridos para el servicio.
- VI. El Invitado deberá cumplir con todos los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en la presente convocatoria.

La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados por el INECOL, será motivo para desechar la proposición.

- VII. El (Invitado) debe presentar Currículum (**Anexo T-2**) que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio.

Deberá acreditar el giro de la empresa y su experiencia, mediante la relación de los contratos celebrados con empresas o instituciones gubernamentales, adicionalmente, deberá anexar cuando menos dos contratos formalizados ante dependencias o empresas para realizar servicios similares al objeto de esta invitación.





El INECOL se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados, indicado en la presente Convocatoria.

- VIII. Enviar su proposición (documentación legal y administrativa, propuesta técnica, anexos y propuesta económica) a través de la Plataforma Compras MX, de acuerdo con lo indicado en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 y del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria.
- IX. Los (Invitados) al enviar sus proposiciones a través de la Plataforma Compras MX deben obtener la constancia de su envío en forma electrónica a través de la Plataforma Compras MX (acuse de envío correspondiente).
- X. Se recomienda a las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que soliciten a las autoridades fiscales la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, de manera que si resultaran adjudicados puedan presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, previo a la firma del contrato, o en su caso si tienen créditos fiscales determinados, regularicen su situación de manera que estén en posibilidades de firmar el contrato en caso de resultar adjudicados. Lo anterior para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que tenga créditos fiscales y quiera celebrara convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que en su caso obtengan con la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Lo anterior para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025. Para que, en caso de resultar adjudicados, estén en posibilidades de firmar el contrato correspondiente.

2. Requisitos en cuanto a la forma en que se deben presentar las proposiciones.

- I. La propuesta y todos los documentos relativos a ésta deberán presentarse en **idioma español**.

La presentación en un idioma diferente será motivo para desechar la proposición.





- II. El Resumen de la Propuesta Económica deberán presentarlo en moneda nacional, con dos decimales y con el IVA desglosado, de acuerdo con lo que se indica en el **Anexo E-1**, y firmado autógrafamente por el Invitado o su Representante Legal.

La falta de presentación de este Anexo o que no cumpla con lo indicado, será motivo para desechar la proposición.

- III. Al hacer su Propuesta Económica, el Invitado debe proponer su oferta de la siguiente manera: en la primera columna, indicará el costo diario por los 31 elementos requeridos sin IVA, como se indica en el formato E-1, del servicio integral de limpieza correspondientes a la partida única, posteriormente en la segunda columna, el monto por la vigencia requerida por el INECOL, todos los montos sin IVA. El incumplimiento de esta condición será motivo para desechar la proposición.

En el apartado económico de la Plataforma Compras MX, debe de coincidir con el monto de la vigencia requerida por el INECOL, es decir, con el presentado en la segunda columna del Anexo E-1.

El incumplimiento de esta condición será motivo para desechar la proposición.

- IV. El Invitado presentará, los anexos que integran su proposición en papel membretado de su empresa, marcando con claridad el original y usando los formatos que se integran a esta Convocatoria.

El incumplimiento de esta condición no será motivo para desechar la proposición, siempre y cuando los anexos cumplan con la información requerida en el formato de cada uno de los anexos que se integran como parte de la presente Convocatoria.

- V. Es obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de Proposiciones, en los resúmenes de la propuesta técnica y económica.

Firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, del Invitado o de su Representante Legal, según corresponda.

- VI. Así también el Invitado o su Representante Legal, deben firmar autógrafamente todos los Anexos que integran la proposición que enviarán a través de Compras MX, debido a que la Plataforma Compras MX no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al **Resumen de las Propuestas**.

El incumplimiento de esta condición será motivo para desechar la proposición.





VII. Todos los Anexos que integran las proposiciones de los Invitados, una vez firmados autógrafamente por el Invitado o su Representante Legal, deberán ser escaneados en formato **PDF** para enviarlos a través de la Plataforma Compras MX.

La presentación en otro formato diferente será motivo para que el INECOL deseche la propuesta.

VIII. Reproducir los modelos de los formatos indicando el número del Anexo y su Título, según las necesidades de los Invitados, conservando el mismo texto, tamaño, distribución y requisitos conforme a lo indicado en la presente Convocatoria.

El incumplimiento de esta condición no será motivo para desechar la proposición, si se cumple con los requisitos que pudieran afectar la solvencia de la proposición.

IX. En todos los anexos y escritos que el Invitado presente en sus proposiciones, deberá indicar el número del procedimiento y el concepto de ésta.

La omisión de estos datos no será motivo para desechar la propuesta.

X. Evitar tachaduras y enmendaduras en los distintos anexos que integran las proposiciones, en caso de que se presente alguna propuesta con estos supuestos, será motivo para desechar la propuesta correspondiente.

XI. La Proposición que el Participante envíe electrónicamente deberá cumplir con la información de los anexos correspondientes que se integran en la presente Convocatoria, y con base en lo requerido por el INECOL en el Anexo T-1 y conforme a las especificaciones de los demás anexos.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el Participante.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, y la propuesta económica, así como el resto de los documentos que envíe el Invitado.

El incumplimiento de esta condición será motivo para desechar la proposición.





CAPÍTULO QUINTO

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO.

1. Criterio general de evaluación que se utilizará.

El INECOL aplicará el criterio de evaluación binario, debido a que las especificaciones técnicas del servicio integral de limpieza están perfectamente determinadas en el Anexo T-1, así se puede obtener de los Posibles Prestadores del Servicio, pues el servicio está estandarizado con los disponibles en el mercado nacional, de acuerdo con la investigación de mercado realizada, y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al (Invitado) cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, su proposición sea la del precio más bajo, y éste resulte conveniente para el INECOL.

Para evaluar las proposiciones el INECOL se basará en principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad y objetividad, verificando que las proposiciones garanticen el cumplimiento del objeto del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato será por la totalidad de la partida única, de conformidad con lo requerido por el INECOL en la presente convocatoria y a las contenidas en el Anexo Especificaciones Técnicas.

Para evaluar las proposiciones, el INECOL podrá solicitar cualquier aclaración a los participantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la Convocatoria.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán a través de la Plataforma Compras MX y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia y evaluación de las proposiciones.

2. Criterios para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas.

Además de los criterios indicados en los distintos incisos de las secciones 1.1. y 1.2 del numeral 1 del Capítulo Sexto, de la presente Convocatoria, el INECOL evaluará lo siguiente:

I. Que la propuesta técnica del Participante cumpla totalmente con lo requerido por el





INECOL, en los Anexos T-1 y E-1 y demás anexos de la presente Convocatoria.

II. Que el Invitado, en su caso, haya considerado en su proposición, las modificaciones a la Convocatoria, derivadas de la Junta de Aclaraciones.

III. Se evaluará el currículum del Invitado, para saber si tiene la experiencia y la capacidad técnica para garantizar el cumplimiento del cumplimiento del servicio integral de limpieza objeto de la Invitación, en los términos de eficiencia, calidad y tiempo de respuesta requeridos por el INECOL.

3. Criterios para la evaluación cualitativa de las propuestas económicas.

Además de los criterios indicados en los distintos incisos de la sección 1.3 del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria, así como lo establecido en el numeral 2 del mismo Capítulo, el INECOL evaluará lo siguiente:

I. Se verificará si la propuesta económica del Participante cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y está de acuerdo con lo requerido por el INECOL en los Anexos T-1 y E-1.

II. Se revisarán las Propuestas Económicas presentadas por los Invitados, comparando entre sí, y en forma equivalente, los precios propuestos por los Invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, y los resultados se asentarán en un cuadro comparativo para su dictamen.

III. Se verificará si el **precio propuesto** por el (Invitado) en la Plataforma Compras MX, para el servicio integral de limpieza, requerido por el INECOL, es igual al indicado en la segunda columna del Resumen de la Propuesta Económica (**Anexo E-1**), de conformidad con lo indicado en la presente Convocatoria.

IV. Se revisará la información financiera del Invitado para verificar si cuenta con la solvencia y capacidad económica que le permita garantizar el cumplimiento del servicio objeto del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en los términos requeridos por el INECOL, para lo cual deberá exhibir la declaración fiscal anual del ejercicio 2024 (completa, además incluir acuse de recibo de la declaración y comprobante de pago); y declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2025 (completa, además incluir acuse de recibo de la declaración y comprobante de pago), ante el SAT.

4. Criterio para la adjudicación del contrato.

I. Forma en que se adjudicará.





El contrato se adjudicará por la partida única indicada en el Anexo T-1, a la propuesta que resulte solvente, por haber cumplido los requisitos legales, técnicos y económicos señalados en la presente Convocatoria y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

II. Procedimiento para adjudicar el contrato.

a). Adjudicación al Precio más bajo.

Si en el comparativo de precios, resultará que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará al Invitado que presente la proposición solvente con el precio más bajo, siempre y cuando éste, resulte conveniente para INECOL.

b). Preferencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa).

c). Adjudicación al Invitado ganador del sorteo manual por Insaculación.

De subsistir el empate entre las personas de la misma estratificación de los sectores antes señalados, o bien, de no haber empresas de dicho sector, y el empate se diera entre Invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato, a favor del Invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se realizará a través de Compras MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SABG.

CAPÍTULO SEXTO

INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS).

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 36 de la Ley, los Invitados enviarán sus proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, y conforme a lo indicado en el artículo 37 de la Ley y 95 del Reglamento, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) (firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales).





No obstante, para efectos de este procedimiento, debido a que el sistema no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al Resumen de las Propuestas Técnicas y Económicas, los Invitados o sus Representantes legales, deben **Firmar Autógrafamente todos los Anexos** que integran su Proposición, **escanearlos en formato PDF** y enviarlos a través de la Plataforma Compras MX.

1. PROPUESTA TÉCNICA.

Sección 1.1 “Documentación Legal y Administrativa” que los Invitados deben presentar como parte de su propuesta Técnica.

a) **Anexo L-1, Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Invitado:**

En este Anexo, con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los (Invitados) o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, y en su caso, firmar el contrato correspondiente. Así también manifestará sus datos y los de su representada.

Del Licitante (Invitado): Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.

Tratándose de personas morales, además señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante legal del Invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Adjuntar a este anexo: copia de constancia de situación fiscal del Invitado y representante legal, copia del acta constitutiva y sus modificaciones, y escritura pública en la que se otorgan facultades al representante legal (en caso de persona moral), acta de nacimiento (en caso de persona física).

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el Invitado o su representante legal.

Criterio que aplicará: La acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Invitado y/o su Representante Legal es requisito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para verificar si cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y en su caso suscribir el contrato correspondiente.





La falta de este Anexo, o que no cumpla con los requisitos solicitados por el INECOL, será motivo para desechar la proposición.

b) Anexo L-2 Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley:

En este Anexo el invitado presentará un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el Invitado o su representante legal.

Criterio que aplicará: Con el fin de constatar que no existe impedimento para que el Invitado participe en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y en su caso se le adjudique el contrato correspondiente, el INECOL verificará que este escrito cumpla con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad de lo que en el mismo se indica, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho del INECOL para realizar dicha verificación en cualquier momento.

De existir denuncias o presunción de falsedad, no se desechará la proposición; y el hecho se hará de conocimiento de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que proceda conforme a lo dispuesto por los artículos 89, 90 y 91 de la Ley.

La falta de esta declaración o que no cumpla con los requisitos solicitados por el INECOL, será motivo para desechar la proposición.

c) Anexo L-3 Declaración de Integridad:

En este anexo el (Invitado) deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del INECOL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el (Invitado) o su representante legal.

Criterio que aplicará: Esta declaración del Invitado, tiene como propósito garantizar que el INECOL a través de los Servidores Públicos, no incurra en cohecho, y que evalúe las proposiciones, basándose en principios de transparencia, igualdad e imparcialidad; por lo cual se verificará si el Invitado cumple con lo solicitado por el INECOL en la presente Convocatoria.





La falta de esta declaración o que no cumpla con los requisitos solicitados por el INECOL, será motivo para desechar la proposición.

d) Anexo L-4 Estratificación MIPYMES (Aplica sólo a MIPYMES):

En este anexo el (Invitado) deberá presentar la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. En sustitución de éste, presentará un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con este carácter, utilizando para tal fin el Anexo L-4, que se incluye como parte de la presente Convocatoria.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el (Invitado) o su representante legal.

Criterio que aplicará: Se verificará si el documento de estratificación o el Anexo, cumple con lo solicitado por el INECOL. En la evaluación se utilizará, sólo en caso de que exista igualdad de condiciones, para poder dar la preferencia a las personas que integren el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales.

La falta de estos, o bien que no cumpla con los requisitos indicados, no se considera motivo para desechar la proposición; pero no aplicaría la preferencia al Invitado en caso de empate.

e) Anexo L-5 Manifestación de Nacionalidad:

En este anexo el (Invitado) deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que tiene su domicilio en el territorio nacional; o en caso de persona moral, que la misma fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el (Invitado) o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará si el invitado cumple con la condición de ser mexicano, de acuerdo con lo establecido en la Ley, por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

La falta de este Anexo o bien que no cumpla con los requisitos indicados, se considera motivo para desechar la proposición.

Previo a la firma del contrato, el Invitado adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:





e.1 En caso de persona física, acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

e.2 En caso de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.

f) Anexo L-6 Compromiso de solicitar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y aportaciones patronales:

En este Anexo el invitado, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo establecido en la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se compromete ante el INECOL, a solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien, generarla a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT, con la finalidad de que previo a la firma del contrato, se entreguen al INECOL, los documentos vigentes expedidos por el SAT, IMSS e INFONAVIT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones, con una antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de firma del contrato.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: se verificará que el invitado, se comprometa a solicitar la opinión de situación fiscal, ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y aportaciones patronales, y entregar a la Subdirección de Bienes y Servicios, previo a la firma del contrato.

La falta de este Anexo o bien que no cumpla con los requisitos indicados, se considera motivo para desechar la proposición.

g) Anexo L-7 Convenio celebrado

Aplica sólo en el caso de propuestas conjuntas, original y copia del convenio celebrado de conformidad con lo establecido en el inciso b de la fracción I del numeral 4 del Capítulo Tercero, de la presente Convocatoria, en caso de que no se participe en propuestas conjuntas manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la participación no es conjunta.





Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará si los invitados agrupados para presentar una propuesta conjunta cumplen con los requisitos establecidos por el INECOL, en la Convocatoria.

h) Anexo L-8 Declaración Fiscal:

El invitado deberá presentar, copia de la declaración fiscal del ejercicio 2024 (completa, además incluir acuse de recibo de la declaración y del comprobante de pago) ante el SAT, y declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del mes de diciembre del ejercicio 2025 (completa, además incluir acuse de recibo de la declaración y del comprobante de pago) ante el SAT.

Demostrando que sus ingresos acumulados durante el ejercicio 2024 son equivalentes hasta el veinte por ciento, del monto total de su propuesta económica.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: El INECOL considera necesario, que el invitado acredite que cuenta con la solvencia y capacidad económica para cumplir adecuadamente, con las obligaciones que se deriven del contrato que se celebrará como resultado de la presente Convocatoria.

La falta de este Anexo o bien que no cumpla con los requisitos indicados, o que no se cumpla con los ingresos anuales solicitados, se considera motivo para desechar la proposición.

i) Anexo L-9 Identificación Oficial:

El invitado deberá presentar como parte de su proposición, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, o en su caso del representante legal que firma la proposición.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: El INECOL utilizará la identificación oficial del invitado o de su representante legal, para verificar que la proposición este firmada autógrafamente por el mismo y, constatar si cuenta con la capacidad y facultad legal para comprometerse en la invitación y en su caso, para firmar el contrato que se derivará de la misma.

La falta o el incumplimiento de este requisito, será motivo para desechar la proposición.





j) Anexo L-10 Correo electrónico del invitado:

El invitado deberá presentar como parte de su proposición, escrito donde manifieste correo electrónico oficial y vigente, del invitado o su Representante Legal que firma la proposición.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: El INECOL utilizará y comprobará el correo electrónico oficial y vigente del invitado o de su representante legal.

La falta o el incumplimiento de este requisito, será motivo para desechar la proposición.

k) Anexo L-11 Domicilio para recibir notificaciones:

Los invitados presentarán como parte de su proposición, escrito donde manifieste su Domicilio legal para recibir notificaciones.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: El INECOL verificará la existencia de este anexo del invitado o de su representante legal.

La falta o el incumplimiento de este requisito, será motivo para desechar la proposición.

l) Anexo L-12 Consentimiento expreso por escrito para el tratamiento de datos personales:

Los invitados manifestarán de manera libre e informada su consentimiento para que la Subdirección de Bienes y Servicios del INECOL, publique en la Plataforma Compras Mx, así como en el Sistema de Portales de Transparencia, dentro de las fracciones XXVI y XXX del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos personales que proporcione con motivo de su contratación como prestador de servicios, siendo los siguientes: Nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico mismos que se plasman en los formatos de las fracciones que anteceden del artículo 65 y que son reportados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.





Criterio que aplicará: El INECOL verificará la existencia de este anexo del invitado o de su representante legal.

La falta o el incumplimiento de este requisito, será motivo para desechar la proposición.

m) Anexo L-13 Carta de no subcontratación a invitados.

En este anexo el invitado deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se abstendrá de realizar la subcontratación alguno de los invitados que participen en el presente procedimiento, ya sea por su representada o a través de interpósita persona.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Este documento se utilizará en la evaluación, para asegurar que el invitado cuente con la capacidad técnica para realizar el servicio solicitado en caso de resultar adjudicado, lo antes mencionado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XXI de la Ley.

Con el fin de constatar que no existe impedimento para que el invitado participe en la invitación, y en su caso se le adjudique el contrato correspondiente, el INECOL verificará que este escrito cumpla con los requisitos solicitados.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL, o la falta de este anexo, será motivo para desechar la proposición.

n) Anexo L-14 Manifiesto de vínculos o relaciones con las personas servidoras públicas.

El invitado, presentará como parte de su proposición, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, tanto del representante legal, como de los socios o accionistas de la persona moral.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Este documento se utilizará en la evaluación, para asegurar que el invitado de cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción XI de la Ley.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL, o la falta de este anexo, será motivo para desechar la proposición.





ñ) **Anexo L-15 Manifiesto de no colusión.**

El invitado, presentará como parte de su proposición, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha acordado con otro u otros invitados elevar el precio de los servicios objeto de la presente invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin, obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Este documento se utilizará en la evaluación, para asegurar que el invitado cumple con la normatividad vigente, lo antes mencionado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XX de la Ley.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL, o la falta de este anexo, será motivo para desechar la proposición.

Sección 1.2 “Propuesta Técnica” en los requerimientos técnicos, los invitados deben adjuntar los siguientes anexos como parte de su proposición:

a) **Anexo T-1 Propuesta Técnica del Invitado:**

En este anexo el Participante, debe presentar su propuesta técnica considerando lo requerido por el INECOL en el Anexo T-1 y de acuerdo con las especificaciones indicadas en dicho Anexo, debiendo anotar toda la información relativa a su propuesta, de conformidad con lo que el mismo formato le vaya pidiendo.

Nota: Este anexo debe firmarse autógrafamente por el Participante o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará que las propuestas presentadas por los Participantes cumplan con la totalidad de lo requerido por el INECOL en los anexos T-1 y E-1.

La falta de este anexo o que no cumpla con lo requerido, será motivo para desechar la proposición.

En caso de incumplimiento total o parcial, se desechará la proposición.

b) **Anexo T-2 Currículum del Invitado:**

En este anexo el Participante detallará la experiencia específica que tiene, con relación al servicio integral de limpieza, a que se refiere la presente Invitación. Deberá acreditar el giro de la empresa o persona y su experiencia, mediante la relación de los contratos celebrados





con empresas o instituciones gubernamentales, en los dos últimos años, anotando en ésta: los datos de la contratante, nombre del responsable de la contratación con su respectivo teléfono, número de contrato, vigencia e importe. Cuando menos deberá presentar cuatro contratos formalizados ante dependencias o empresas para realizar la actividad de servicio de limpieza en los últimos dos años.

Nota: Este anexo debe firmarse autógrafamente por el Participante o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: esta información se utilizará en la evaluación técnica, exclusivamente para verificar si el Participante cuenta con la capacidad para cumplir con el servicio integral de limpieza objeto de la Invitación. La relación de contratos se utilizará en caso de así determinarlo el INECOL, para verificar con los responsables de la contratación, indicados por el Participante en la relación de contratos celebrados, la seriedad del Participante, el nivel de cumplimiento y la calidad de los servicios que ha proporcionado, de acuerdo con la opinión que, en su caso, expresen dichas personas.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL o la falta de este anexo, serán motivo para desechar la proposición.

c) **Anexo T-3 Compromiso de Entregar y proporcionar el servicio integral de limpieza:**

El Participante, presentará como parte de su propuesta técnica, un escrito en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a realizar el servicio integral de limpieza a partir del 1° de marzo de 2026, y se pondrá de acuerdo con el Coordinador del Servicio, en las instalaciones del INECOL, para esa fecha en apego al Anexo T-1.

Así también se compromete a dar el servicio integral de limpieza durante la vigencia del mismo, así como proveer los insumos necesarios para proveer dicho servicio de conformidad con lo requerido por el INECOL en el Anexo Técnico T-1, de acuerdo con las especificaciones indicadas.

Nota: Este anexo debe firmarse autógrafamente por el Participante o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará si el Participante se compromete a proporcionar el servicio integral de limpieza, en las fechas y condiciones requeridas por el INECOL en los Anexos T-1 y E-1.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL, o la falta de este anexo, serán motivo para desechar la proposición.

d) **Anexo T-4 Manifestación de Cumplimiento de Normas Oficiales:**





En este anexo, los Participantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir la verdad, las normas oficiales mexicanas (NOM), con las que cumple, deberá indicar en el escrito las normas que cumple el servicio. E n caso negativo, deberá manifestarlo en su escrito. Así como apeparse a lo siguiente:

Los invitados deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

Los invitados se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del Servicio a solicitud de las dependencias y/o entidades que las requieran para la prestación del servicio.

Los invitados deberán apeparse al menos a la siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención.

Nota: Este anexo debe firmarse autógrafamente por el Participante o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Esta información se utilizará en la evaluación técnica, exclusivamente para verificar si los servicios propuestos por el Invitado cumplen con alguna norma oficial mexicana y a falta de éstas con alguna norma internacional, que en su caso apliquen para el mismo.





El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL o la falta de este anexo, serán motivo para desechar la proposición.

e) **Anexo T-5.- Constancia de asistencia a la Visita**

Los invitados presentarán este documento o en su defecto el Escrito en el que el Participante manifieste que conoce la ubicación de las instalaciones del INECOL, mismas que fueron consideradas en su proposición, por lo que, en caso de resultar adjudicado no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Criterio que aplicará: La constancia o en su defecto el escrito en el que el Participante manifieste que conoce las instalaciones donde se proporcionará el servicio de internet objeto de la Invitación, es con el fin de que el Participante, en caso de resultar adjudicado, no solicite modificaciones al contrato, argumentado que no consideró en su precio la ubicación, distancias, vehículos o algún elemento que deba conocer o identificar en la visita a las instalaciones.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL o la falta de este anexo, serán motivo para desechar la proposición.

Sección 1.3 “Anexos Económicos” que los invitados deben adjuntar a los requerimientos técnicos, como parte de su proposición:

a) **Anexo E-1 Resumen de la Propuesta Económica:**

En este anexo el invitado presentará un Resumen de su Propuesta Económica. El Invitado debe proponer su oferta económica, de la siguiente manera: en la primera columna, indicará el costo diario por los 31 elementos requeridos sin IVA, como se indica en el formato E-1, del servicio integral de limpieza correspondientes a la partida única, posteriormente en la segunda columna, el monto por la vigencia requerida por el INECOL, todos los montos sin IVA.

La información de este Anexo debe ser congruente con la Propuesta Técnica (Anexo T-1) que presente como parte de su proposición. Dicho Resumen deberá ser legible, sin tachaduras ni enmendaduras, y deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en la presente Invitación.

Así mismo, debe de señalar el importe total sin IVA (con número y letra), que resulte de su propuesta, así como el importe del IVA que resulte.

Este anexo debe firmarse autógrafamente por el Participante o su Representante Legal.





Criterio que aplicará: Se verificará que el Resumen de las Propuestas Económicas presentadas por los invitados cumplan con los requisitos solicitados en la presente Invitación, que sean congruentes con los servicios requeridos por el INECOL en el Anexo T-1 y de acuerdo con las especificaciones indicadas en los demás anexos de la presente Invitación.

Así también el INECOL verificará que sea congruente con la propuesta técnica y con el Precio Unitario propuesto a través de la Plataforma Compras MX, y con los precios vigentes en el mercado.

El incumplimiento a los anterior o bien la falta de este anexo, será motivo para desechar la proposición.

Nota: **El Precio Total Sin IVA** que indique el Participante en este Anexo E-1 en la segunda columna, deberá ser el mismo que proponga en su Propuesta Económica a través de la Plataforma Compras MX, en el Importe Propuesto por la partida sin IVA-.

b) Anexo E-2 Compromiso de Mantener su Propuesta:

En este Anexo el Invitado presentará una **Carta compromiso** en la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener su propuesta económica por un período de treinta días naturales, a partir de la fecha en que el INECOL notifique el Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y que, en caso de resultar adjudicado, mantendrá su propuesta durante toda la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el Invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará si el Invitado presenta en su proposición la carta compromiso requerida por el INECOL y si cumple con los requisitos indicados en este mismo punto, o en el propio formato del **Anexo E-2** que forma parte de la presente Convocatoria.

El incumplimiento a lo anterior o bien la falta de este Anexo, será motivo para desechar la proposición.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

Los Invitados harán su propuesta económica a través de la Plataforma Compras MX, por lo que, en el apartado de Requerimientos Económicos, deben capturar en el espacio indicado para el **Precio Unitario** (sin IVA): en la partida única deben indicar el Precio Total indicado en la segunda columna del Anexo E-1 "Resumen de la Propuesta Económica".





Nota: El **Precio Total sin IVA** que propongan los Invitados a través de Compras MX, debe ser el mismo que indiquen en la segunda columna de **Anexo E-1** de la Propuesta económica.

CAPÍTULO SÉPTIMO

EL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

De acuerdo con lo establecido en la fracción XVII del artículo 40 de la Ley y 83 fracción VII del Reglamento, el INECOL hace del conocimiento de los Invitados, que las inconformidades podrán presentarse por escrito, directamente en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de la Plataforma Compras MX, en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley.

CAPÍTULO OCTAVO

FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Además de los Anexos que integran la proposición: **L-1, L-2, L-3, L-4, L-5, L-6, L-7, L-8, L-9, L-10, L-11, L-12, L-13, L-14, L-15, T-1, T-2, T-3, T-4, T-5, E-1, E-2** indicados en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1, y numeral 2 del Capítulo Sexto, al final de la presente Convocatoria, se adjuntan los siguientes formatos, como Anexos Adicionales:

A-1 Modelo del contrato que se celebrará.

A-2 Lista de verificación para la integración de proposiciones. En ésta se enumeran los documentos requeridos por el INECOL para participar. Es recomendable que en esta lista el Invitado marque los documentos y Anexos que enviará electrónicamente a través de Compras MX.

La constancia del envío en forma electrónica, deberá obtenerla el Invitado a través de Compras MX, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento.

A-3 Nota informativa OCDE (*sólo para conocimiento de los Invitados, no la deben incluir en sus proposiciones*).

A-4 Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.p.dir dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención





de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único.

A-5 Carta de Manifestación de No Existencia de Conflicto de Intereses, con fundamento en Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO NOVENO

CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

El que un Invitado incurra en cualquiera de las siguientes situaciones, se considerará causa para desechar su proposición:

- I. Si el Invitado presenta documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- II. Si el Invitado no presenta alguno de los documentos donde se solicite la manifestación “Bajo protesta de decir Verdad ” o bien que, en éstos, omita dicha manifestación.
- III. Si el Invitado no acredita su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de la proposición, y en su caso, firma del contrato, de acuerdo con lo solicitado por el INECOL.
- IV. Si se comprueba que algún Invitado ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás Invitados.
- V. Si el Invitado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- VI. Si la propuesta técnica presentada por el Invitado en el **Anexo T-1**, no se apega exacta y cabalmente a lo requerido por el INECOL en los **Anexos T-1 y E-1**
- VII. Si el Invitado no presenta como parte de su proposición alguno de los Anexos indicados en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria, o bien que éstos no cumplan con lo requerido por el INECOL en los mismos.
- VIII. Si la Propuesta Económica del Invitado (**Anexo E-1**) no cumple con los requisitos indicados por el INECOL en el inciso a) de la Sección 1.3 del numeral 1 del Capítulo





- Sexto de la presente Convocatoria, o bien que éste, no se apegue al servicio requerido por el INECOL en los **Anexo T-1**.
- IX. Si el precio total sin IVA que proponga el en su propuesta económica a través de la Plataforma Compras MX, para la **partida única**, es diferente al Precio Total sin IVA de que proponga el invitado para la misma en el **Anexo E-1** (Propuesta Económica).
- X. Si el precio de la propuesta económica manifestada en o en los distintos Anexos Económicos, se presentan en moneda extranjera, siendo un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o bien que la propuesta se presente en un idioma distinto al español.
- XI. Si el Invitado o su Representante legal no firmaron electrónicamente los resúmenes de su proposición técnica y/o económica, o no firmaron autógrafamente los Anexos que conforman su proposición de conformidad con lo indicado en los distintos incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria.
- XII. Si el Invitado participa en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con más de una proposición.
- XIII. Si el precio propuesto por el Invitado es considerado por el INECOL como no conveniente.
- XIV. Cuando el invitado presente los formatos que se indican en la Convocatoria, con anotaciones diferentes a las solicitadas por el INECOL, y que éstas, de alguna manera, impidan determinar objetivamente la solvencia de la propuesta, o que no presente dichos documentos en la proposición.
- XV. En su caso, cuando se compruebe que el Invitado no cuenta con la capacidad legal, técnica, humana y económica, para garantizar el cumplimiento del servicio objeto de la presente convocatoria, conforme a las especificaciones requeridas en los **Anexo T-1**.
- XVI. Si el invitado no presenta en su proposición el Currículum de acuerdo con lo solicitado por el INECOL en el inciso c) de la Sección 1.2 del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria.
- XVII. Si el invitado no presenta en formato PDF los Anexos indicados en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria.
- XVIII. Si el INECOL al intentar abrir los archivos hasta tres veces, en presencia del representante de la Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Especifico en la SECIHTI en el INECOL, confirma que el archivo contiene algún virus informático, o





está alterado por causas ajenas al INECOL o a Compras MX, o que no se puede abrir, la proposición se tendrá por no presentada.

- XIX. Deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos en la partida única, en caso de que la propuesta no oferte lo señalado en el **Anexo R-1** será motivo para desecharla.
- XX. Si el invitado, no consideró lo indicado por la Junta de Aclaraciones de dicho proceso.

CAPÍTULO DÉCIMO

DECLARACION DE INVITACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

1. Declaración del procedimiento de invitación desierto.

EL INECOL podrá declarar desierta la invitación, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. No se reciban proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, en la fecha y hora establecidas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados por el INECOL en la Convocatoria, o los precios ofertados, no resulten aceptables.

2. Cancelación del procedimiento.

El INECOL podrá cancelar el procedimiento, alguna partida o concepto, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- II. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad del servicio requerido por el INECOL, objeto de la presente convocatoria, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INECOL.

La determinación de dar por cancelada la invitación, deberá motivarse el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará de conocimiento de los Invitados, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad correspondiente.





Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, el INECOL cubrirá a los Invitados los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

CONDICIONES EN CUANTO AL PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Precio.

El precio de la del servicio integral de limpieza objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, permanecerá fijo a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta que concluya la vigencia del contrato correspondiente.

Así también permanecerá fijo en caso de acordarse un incremento en la cantidad del servicio, mediante la modificación al contrato correspondiente, durante la vigencia del contrato, siempre y cuando la modificación no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total o cantidad de cada uno de los conceptos que comprende el servicio considerado originalmente en el contrato.

2.- Pago del servicio objeto de la invitación.

El pago se hará, al Prestador del Servicio en pesos mexicanos, por mes vencido, contra la prestación del servicio a entera satisfacción del INECOL, una vez entregada la factura correspondiente, opinión positiva del SAT, IMSS e INFONAVIT del mes vencido al Coordinador del Servicio, el pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la documentación correspondiente. En caso de errores o deficiencias en la factura, no se pagará la misma, hasta que el Prestador del Servicio la corrija, no computándose ese lapso para efectos del artículo 73 de la Ley.

Dichos pagos serán a través de transferencia bancaria; para lo cual el Participante ganador (Prestador del Servicio), en la fecha de firma del contrato deberá presentar un escrito solicitando al INECOL le efectúe los pagos que correspondan, a su cuenta bancaria, proporcionando los datos correspondientes: Banco, Numero de cuenta, Clabe, Sucursal y Ciudad.

Para fines de pago, el Coordinador del Servicio por parte del INECOL verificará el cumplimiento del servicio integral de limpieza, con base en los registros de control interno que lleve para estos fines, y dependiendo del resultado de la verificación, autorizará el pago de la mensualidad que corresponda, o en su caso, solicitará a la Subdirección de Bienes y Servicios, la aplicación de la penalización o deductiva a que haya lugar.





El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 10 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de pago mensual correspondientes al IMSS, e INFONAVIT.

Adicionalmente, los meses de enero, mayo y septiembre, se presentarán los informes cuatrimestrales que solicita el REPSE, para poder autorizar los pagos en los meses indicados.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

GARANTÍAS QUE DEBERA PRESENTAR EL INVITADO ADJUDICADO.

1. Garantías que debe presentar el Participante Adjudicado

I. Para garantizar el cumplimiento del contrato

El invitado adjudicado, deberá entregar una fianza a favor del Instituto de Ecología, A.C. expedida por una Institución Afianzadora autorizada para tal efecto, con base al artículo 48 y 79 del Reglamento de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por el **10% (diez por ciento) sin incluir el IVA**, del importe total de su proposición económica, misma que deberá presentar dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato correspondiente. La fianza será conforme al modelo que el INECOL le entregará para ello.

De no cumplir con dicha entrega, el INECOL podrá rescindir el contrato y remitir el asunto a la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el INECOL, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 91 de la Ley.

II. Para garantizar el cumplimiento del convenio

En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas al prestador del servicio, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de un convenio de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza mediante una adenda a la fianza original, o bien presentar una nueva fianza.





2. Cuando se hará efectiva la garantía

- I. La fianza de cumplimiento se hará efectiva cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a). Cuando hubiese iniciado la vigencia del servicio integral de limpieza establecido en el contrato, y éste no haya iniciado físicamente en los términos pactados.
 - b). Cuando de manera recurrente el servicio no cumpla con lo establecido en los Anexos T-1 y E-1 y el Prestador del Servicio no responda a los reportes que el INECOL le presente por escrito.
 - c). Cuando se hubiere agotado el importe autorizado para la aplicación de penas convencionales o deductivas en el pago del servicio, que se indica en los numerales 1 y 2 del Capítulo Décimo Tercero de la presente Convocatoria, y el Prestador del Servicio, continúe incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato celebrado.
 - d). La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que el servicio no pueda ser proporcionado para el INECOL, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

3. Liberación y/o Cancelación de la Garantía

I. Liberación de la fianza de cumplimiento

La garantía para el cumplimiento del contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la Institución Afianzadora. Para lo cual el Prestador del Servicio, una vez cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato respectivo, a entera satisfacción del INECOL, o por vencimiento de la vigencia de la fianza, solicitará por escrito a la Subdirección de Bienes y Servicios del INECOL, la liberación de dicha garantía.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO





APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS.

Por atrasos en: el inicio de la prestación del servicio integral de limpieza, porque no haya realizado los servicios correspondientes conforme al calendario del mismo y en las fechas indicadas en el Anexo T-1, por no cumplir con los servicios solicitados para proporcionar el servicio en la fecha indicada por el Coordinador del Servicio. Por inactividad o incumplimiento a lo requerido conforme al anexo técnico y calendario de actividades de limpieza con que preste el servicio integral de limpieza, por causas imputables al Prestador del Servicio.

1. Aplicación de penas convencionales

El INECOL aplicará una sanción de dos al millar por cada día de atraso sobre el valor de los servicios no realizados, en el pago correspondiente. Así también aplicará por cada día de atraso en la entrega de los materiales correspondientes, contando a partir del inicio del mes que proceda.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de persistir el incumplimiento después de haberse aplicado este porcentaje, se rescindirá administrativamente el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley.

2. Aplicación de deductivas en el pago del servicio

Deductivas por incumplimiento del servicio

Una vez iniciado el servicio integral de limpieza, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Prestador de Servicio, respecto de los servicios u otros conceptos que integran dicho servicio y forman parte del contrato.

El INECOL aplicará una sanción de dos al millar por cada día de atraso sobre el valor de los servicios no realizados, en el pago correspondiente. Así también aplicará por cada día de atraso en la entrega de los materiales correspondientes, contando a partir del inicio del mes que proceda.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Prestador del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Prestador del Servicio, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley.





CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

INFORMACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LOS INVITADOS.

Con el propósito de que impere invariablemente en los Servidores Públicos una conducta digna en los procedimientos de contratación pública.

1. Al Final de la presente convocatoria, se integra como Anexo A-3 la “Nota Informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (O. C. D. E.).

En cumplimiento al Oficio-Circular N° SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SABG, se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo A-3, copia del anexo relativo a la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

2. Sobre el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se Informa a los Invitados lo siguiente:

Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>; publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y modificado el 19 de febrero de 2016.

3. En cumplimiento a los “Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, se invita a los Invitados a que conozcan el “Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)”, en la siguiente liga:

<http://normateca.inecol.edu.mx/normateca/documentos/0407.pdf>

También se les invita a los participantes a registrarse al Padrón de Integridad Empresarial, el cual se encuentra abierto en la siguiente liga:

<https://padron.buengobierno.gob.mx/>

Es completamente voluntario, gratuito y está estratificado para todas las empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes); para mayor referencia también pueden consultar la Guía de Inducción en la siguiente liga:





https://www.economia.gob.mx/files/marco_normativo/A539.pdf

Así mismo se invita a conocer la página de Alertadores Ciudadanos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la dirección siguiente:

<https://alertadores.buengobierno.gob.mx/>

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CEDA SUS DERECHOS DE COBRO.

De conformidad con lo establecido en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) el INECOL podrá otorgar su consentimiento, para que, en caso necesario, el Prestador del Servicio ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO

CONTROVERSIAS, DISCREPANCIAS E INCONFORMIDADES.

1. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el INECOL y el Invitado exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, deberán presentarse por escrito en la Subdirección de Bienes y Servicios para su atención, y en el caso de que no se resolviera en ésta, pasaría como segunda instancia a la Dirección de Administración y de no resolverse en ésta, se turnará el asunto al Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Especifico en la SECIHTI en el INECOL, o en su defecto, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

2. DISCREPANCIAS.

En caso de discrepancias entre la Convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la presente Convocatoria.

3. INCONFORMIDADES





I. La convocatoria a la invitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya solicitado aclaraciones a la convocante, según lo establecido en el artículo 44 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública y la invitación a cuando menos tres personas, y el fallo de la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y del diálogo competitivo.

En la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma.

En el caso del diálogo competitivo, la Secretaría conocerá de las inconformidades que se promuevan contra el acta de fallo, dentro de los seis días hábiles siguientes a su publicación;

IV. La cancelación de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación por el invitado que hubiere presentado proposición, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, en el diálogo competitivo o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, el plazo para promover la inconformidad será de diez días hábiles.

En todos los casos en que se trate de invitados que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo procederá si es firmada conjuntamente por todos los integrantes de la misma.





Transcurridos los plazos establecidos en este artículo, precluye el derecho de los interesados a inconformarse.

CAPITULO DÉCIMO SÉPTIMO

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el INECOL considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y el Código Civil Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.





DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Inciso a), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-1

Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del invitado.

(Nombre del representante legal y/o persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica No. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz**, a nombre y representación de: (nombre de la persona moral o física); y en su caso firmar el contrato correspondiente, así también, manifiesto que mis datos y los de mi representada son los siguientes:

Denominación o Razón Social de la Persona Moral o Física:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

En caso de persona moral.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de Comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)





Descripción del Objeto Social (actividades económicas indicadas en constancia de situación fiscal en caso de persona física):

Reformas al acta constitutiva:

Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:

Escritura Pública No.:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:

Adjuntar a este anexo copia de:

Constancia de situación fiscal del licitante y del representante legal, con una antigüedad de no mayor a un mes.

Acta constitutiva y sus modificaciones (en caso de persona moral).

Escritura pública donde se otorgan facultades al representante legal.

Acta de nacimiento (en caso de persona física).

Lugar y fecha

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**





Inciso b), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-2

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica No. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026**, relativa a la contratación del servicio **Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz**, declaro bajo **protesta de decir verdad**, que ni representada, ni los socios, ni las personas que formamos parte de ésta, nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos **71 y 90 antepenúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA





Inciso c), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

**ANEXO L-3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz, declaro bajo protesta de decir verdad**, que me abstendré por mí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que las y los servidores públicos del Instituto de Ecología, A.C., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**





Inciso d), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-4 MANIFESTACIÓN DE SU CARÁCTER DE MIPYMES

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas Electrónica IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz**, en el que mi representada, la persona moral/física ____ (1)____ participa a través de la propuesta enviada mediante el Sistema Compras MX.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector____ (2)____, cuenta con ____ (3)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (4)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de __ (5)____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (6) ____, atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (6)	Sector (2)	Rango de número de Trabajadores (3) + (4)	Rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (5)	Tope máximo combinado *
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta \$4.0	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	De 11 a 30	De \$4.01 a \$100.0	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	De 11 a 50	De \$4.01 a \$100.0	95
MEDIANA	COMERCIO	De 31 a 100	De \$100.01 a \$250	235
	SERVICIOS	De 51 a 100		
	INDUSTRIA	De 51 a 250	De \$100.01 a \$250	250

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ____ (7)____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): ____ (8)____.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL





REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO L-4

MANIFESTACIÓN DE SU CARÁCTER DE MIPYMES

Instructivo para el llenado del formato

1. Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
2. Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
3. Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
4. En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
5. Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos, conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
6. Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
7. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
8. Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el Licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta. (No aplica)
9. Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal del Licitante" cuando así corresponda

Para determinar la estratificación deberá considerar lo siguiente

* Tope máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) x 90%

El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (3) y (4)

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.





Inciso e), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

**ANEXO L-5
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas Electrónica IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz, declaro bajo protesta de decir verdad**, que soy de nacionalidad mexicana que mi representada se encuentra constituida bajo las leyes nacionales, con domicilio legal en la república mexicana.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**





Inciso f), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-6

**COMPROMISO DE SOLICITAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES,
EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES PATRONALES**

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

PRESENTE.

Por medio de la presente y con relación a la **IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz, declaro bajo protesta de decir verdad**, que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo ante el INECOL, a solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, ante la autoridad fiscal competente, con la finalidad de que previo a la firma del contrato, se entreguen al INECOL, los documentos vigentes expedidos por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con una antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de firma del contrato.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**





Inciso g) fracción I, numeral I del Capítulo Sexto.

ANEXO L-7

CONVENIO CELEBRADO

Formato libre

A T E N T A M E N T

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA

O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso h), fracción I, numeral I del Capítulo Sexto.

ANEXO L-8

DECLARACIÓN FISCAL

Declaraciones fiscales, Escrito libre

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA

O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso i), fracción I, numeral I del Capítulo Sexto.

ANEXO L-9

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Copia de Identificación Oficial Vigente

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA

O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso j), fracción I, numeral I del Capítulo Sexto.

ANEXO L-10

CORREO ELECTRÓNICO

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

PRESENTE.

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz, declaro bajo protesta de decir verdad, que el correo electrónico de mi representada es el siguiente:**

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA

O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

Inciso k) fracción I, numeral I del Capítulo Sexto.





ANEXO L-11

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

PRESENTE.

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz, declaro bajo protesta de decir verdad, que el domicilio para oír y recibir notificaciones de mi representada es el siguiente:**

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA

O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

Inciso I fracción I numeral 1 del Capítulo Sexto





ANEXO L-12

CONSENTIMIENTO EXPRESO POR ESCRITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

P R E S E N T E

Con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz**, el que suscribe con fundamento en lo previsto por el artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para que la Subdirección de Bienes y Servicios del Instituto de Ecología, A.C. publique en la Plataforma digital denominada Compras Mx, así como en el Sistema de Portales de Transparencia, dentro de las fracciones XXVI y XXX del artículo 65 de la citada Ley General de Transparencia, los datos personales que proporcione con motivo de mi contratación como prestador de servicios, siendo los siguientes: Nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico mismos que se plasman en los formatos de las fracciones que anteceden del artículo 65 y que son reportados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento del tratamiento de los datos personales que entrego para las finalidades específicas que se mencionan en el aviso de privacidad denominado: "Aviso de Privacidad Integral de la Subdirección de Bienes y Servicios"

Este consentimiento surtirá efectos de inmediato y durará hasta que lo revoque de manera personal mediante escrito y de manera expresa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**

Inciso m), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.





**ANEXO L-13
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN**

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

P R E S E N T E

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz, declaro bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado, mi representada no subcontratara a otro invitado que haya participado en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**

Inciso n), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-14

MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS





LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz, declaro bajo protesta de decir verdad** que mi representada (tiene) (no tiene) vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, tanto del representante legal, como de los socios o accionistas de la persona moral.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**

**Inciso ñ), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.
ANEXO L-15**

MANIFIESTO DE NO COLUSIÓN

LUGAR Y FECHA





INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

P R E S E N T E

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones del INECOL, en Xalapa, Veracruz, declaro bajo protesta de decir verdad** que mi representada no ha acordado ni acordara con otro u otros invitado elevar el precio de los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin, obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**

PROPUESTA TECNICA

Inciso a), fracción II, numeral 1 del Capítulo Sexto.

**ANEXO T-1
PROPUESTA TÉCNICA DEL INVITADO**





CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026 PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. EN XALAPA, VER, MI PROPUESTA ES LA SIGUIENTE:

Parte No. 1

ESPECIFICACIÓN DETALLADA DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS PARA LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ

a) Operadores requeridos para el Servicio de Limpieza, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.:

Unidad	No. de inmuebles	Nº de operarios requeridos
Campus I Edificio "A"	01	3
Campus I Edificio "B"	01	4
Campus I Edificios "C" y "D"	02	2
Almacenes de Reactivos y Residuos, andadores	02	1
Campus I Edificio "E" y estacionamientos	01	1
Campus II Edificio "F" y Jardín Botánico	02	2
Campus II Edificio "G" y Laboratorio de Tejidos	02	1
Campus II UNIRA y Aulas	02	1
Centro de Recepción	01	1
Supervisor Campus I, II y Centro de Recepción		1
USPAE	01	2
Campus III Edificio "A"	01	2
Campus III Edificio "B"	01	5
Campus III Edificio "C"	01	1
Campus III Edificio "D"	01	1
Campus III Estacionamientos y andadores	01	1
Campus III Conjunto de 10 Departamentos, edificio "E"	01	1
Supervisor Campus III, y USPAE		1
Total Personal Operativo y de supervisión		31





b) Compromiso de "El Prestador del Servicio"

- 1.- Entregar mensualmente al Coordinador de Servicios de INECOL, una copia del comprobante de pago o en su caso del aviso de alta, donde se demuestre que el personal operativo propuesto para la realización de los servicios objeto del presente contrato, está vigente en el régimen de seguridad del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.- Atender las áreas de acceso vehicular y peatonal de acuerdo a su ubicación, asignando éstas al personal operativo que corresponda, de acuerdo a las áreas de trabajo descritas en el cuadro anterior. De igual manera se compromete a retirar la basura de dichas áreas y su concentración en los sitios establecidos por INECOL para acopio de esta.
- 3.- Proporcionar el servicio de lunes a sábado, incluyendo días festivos, en el caso del Jardín Botánico serán dos personas en jornada normal para limpieza de baños y recolección de basura los domingos. En caso de que el personal operativo solicite horario para la toma de alimentos, se compromete a que dicho tiempo sea recuperado por el personal que así corresponda.
- 4.- Que el servicio integral de limpieza en las instalaciones muebles e inmuebles de el INECOL se realice de conformidad con lo establecido en esta parte 1, de acuerdo con lo indicado en el Parte No. 2 "Programa de los Servicios Requeridos por el INECOL, y las condiciones establecidas en el Parte No.3.
- 5.- Sustituir a los supervisores designados o al personal operativo, cuando lo requiera el INECOL.

PARTE NO. 2

PROGRAMA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL INECOL

a) Limpieza Requerida

1. Azoteas, patios, estacionamientos, andadores y banquetas

Se deberán encontrar siempre limpias y libres de obstáculos y/o basura que pudiera provocar el taponamiento de drenaje.

2. Muros
 - Todos los muros deberán encontrarse limpios, libres de telarañas u otros insectos, de acuerdo a lo siguiente:





- Muros con pintura vinílica: en interiores se deberán limpiar diariamente y exteriormente lavar una vez por mes o cuando se requiera
- Muros de madera: en interiores se deberán sacudir diariamente.
- Muros con acabados metálicos: se deberán limpiar diariamente.
- Muros con tapiz plástico: se deberán limpiar cada semana y lavar mensualmente o cuando sea necesario

3. Puertas y ventanas

- Puertas y cancelas de madera: Se deberán limpiar diariamente.
- Vidrios de ventanas exteriores: Se deberán lavar 1 vez al menos al semestre, los vidrios de todos los edificios.
- Vidrios interiores de ventanas, cancelas y puertas: Se deberán lavar en forma mensual los de todos los edificios del INECOL excepto los de las cafeterías.
- Herrería de marcos, puertas y ventanas interiores: se deberán lavar quincenalmente.
- Cancelería metálica: Estopado diario y lavado cada vez que sea necesario.

4. Muebles de oficina

Se deberán limpiar diariamente:

- Muebles de madera.
- Muebles metálicos.
- Muebles de cristal.
- Muebles con forro de tela.
- Muebles con forro de vinil.
- Muebles con cubierta de formaica.

5. Baños

Deberán mantenerse perfectamente limpios, requiriéndose que los muebles de baño y sanitarios se laven con agua y jabón por lo menos dos veces al día, la primera entre las 7:00 y 8:00 horas y la segunda entre las 13:00 y 14:00 horas, y todos los sábados se laven y desinfecten con materiales de primera calidad, con cualidades bacteriológicas y biodegradables, sin olores.

6. Pisos

Deberán mantenerse siempre limpios, tratándose de:

- Pisos alfombrados: se aspirarán 2 veces por semana y se lavarán cada vez que sea necesario.
- Pisos de loseta Vinílica: se pulirán y encerarán una vez al mes y se desmancharán cada vez que sea necesario, así también se requiere mantenimiento constante con





- moop y rebrillado con máquina.
- Pisos de cemento y azulejo: lavado y trapeado diario.

7. Enseres Complementarios

Se requiere limpieza diaria con un paño perfectamente limpio, en los siguientes equipos o accesorios de oficina:

- Teléfono
- Acrílicos de piso
- Cuadros y adornos
- Lámparas de mesa
- Cestos de basura
- Máquinas de escribir y calculadoras
- Rejillas de aire acondicionado
- Chapas de puerta
- Refrigeradores
- Enfriador de agua
- Cafeteras, tazas, vasos y ceniceros (los que se utilizan en las aulas oficiales).

8.- Blancos

Se requiere la limpieza de blancos de cada uno de los 10 departamentos del edificio "E" del Campus III, por lo que "El Inecol" proporcionará el equipo necesario (lavadora y secadora) para lavar y secar, doblar y cambiar lo siguiente:

- Sábanas
- Toallas para manos
- Toallas para cuerpo
- Colchas
- Frazadas y/o cobertores

Todo ello cuando esté ocupado un departamento, el cambio de toallas y de sábanas se realizará cada dos días durante la estancia del invitado. Los suministros para el lavado serán proporcionados por "El Prestador del Servicio".

9.- Personal de limpieza con apoyo en traslado de bienes muebles

El personal operativo en ocasiones realizará traslado de bienes muebles menores dentro de las instalaciones del INECOL, en cualquiera de sus tres Campus o entre estos, así como en las demás áreas cercanas del INECOL (con vehículo institucional que trasladará a las personas y bienes, cuando se requiera) siendo: La USPAE y casa californiana), así como también el traslado de mercancía menor del almacén a diferentes edificios dentro del INECOL. Por lo menos, considerar dos elementos





disponibles en Campus I y otros dos elementos en Campus III para realizar este tipo de maniobras, por lo que deben contar con las prendas de seguridad necesarias como faja ortopédica de soporte lumbar, guantes adecuados, calzado de seguridad, etc. (Cabe aclarar que esta actividad no es diaria, por lo que no es obligatorio exista personal para esta sola actividad).

10.- Personal de limpieza, con apoyo para servicio de café

El personal operativo en ocasiones se requiere para apoyo con servicio para preparar café, por lo que, se solicita contar con al menos un elemento del personal tanto en Campus I como en Campus III, que se encuentre capacitado para brindar el servicio de café, puesta, manejo de cafeteras de gran y media capacidad, puesta de mesa de bocado con vajilla y utensilios necesarios para llevar a cabo de manera adecuada dicha actividad.

Los insumos serán proporcionados por el INECOL. El personal llevará casaca de cocina para realizar el servicio, malla protectora de cabello, etc.

b) Recolección, Depósito de Basura y Apoyo en el Tratamiento

1. El personal operario será el encargado de la recolección de basura que se genere en los distintos inmuebles del INECOL a excepción de las cafeterías, y será responsable de su traslado al área de concentración, para ello utilizará bolsas de plástico color negro, grandes y resistentes que deberán ser proporcionadas por "El Prestador del Servicio".
2. Una persona de limpieza llevará diariamente la basura orgánica al área de tratamiento de basura y otra persona removerá diariamente la basura de la tierra generada en la composta y la separará periódicamente.

PARTE NO. 3

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUANTO AL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA LIMPIEZA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS.

1. Todo el personal que designe para la realización del servicio de limpieza en el INECOL debe ser mayor de edad.
2. El personal destinado para realizar las actividades de limpieza deberá contar con uniforme y los accesorios necesarios para el desarrollo de sus actividades, en las





condiciones de seguridad e higienes adecuadas.

3. Deberá llevar un registro de asistencia de su personal, mismo que entregará mensualmente al Coordinador de Servicios designado por la Subdirección de Bienes y Servicios del INECOL junto con la factura para el cobro del servicio correspondiente, y ocasionalmente cuando éste lo requiera.
4. Se asegurará que el personal operativo que designe para realizar las actividades de limpieza en el INECOL anote diariamente en la bitácora dispuesta para tal fin, los datos de las actividades que realice.
5. Proporcionará los materiales y el equipo de trabajo que se requiera para cumplir adecuadamente con el programa de servicios contratado, asegurándose que se cubran todas las necesidades de atención requeridas en el programa antes mencionado.
6. Está de acuerdo en que se le aplique el descuento correspondiente por inasistencia de su personal con base al costo de la mano de obra por elemento, en el caso de que no lo sustituya con otro.
7. Que designará dos supervisores para el servicio, uno para los Campus I, II y Centro de Recepción y otro para el Campus III y USPAE. Su función será coordinar y supervisar al personal de limpieza y todas las actividades indicadas en la parte No.2, así como controlar el material de limpieza y el llenado de la bitácora diaria de actividades por parte del personal correspondiente y la parte que les corresponda en su función como supervisores. De manera que las instalaciones del INECOL siempre se encuentren perfectamente limpias.
8. En el Jardín Botánico en la ciudad de Xalapa Veracruz, se requerirán dos elementos para mantener limpias dichas instalaciones en los días domingos por lo que se requieren que se presenten en horario de 8:30 h a las 16:30 h.

ENSERES A SUMINISTRAR MENSUALMENTE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ

CONCEPTO	UNIDAD	TOTAL
Bolsas negras 60 x 90 cm	kg	65
Cepillo de mano tipo plancha	pza	4
Limpiador multiusos	lt	600
Cloro al 6%	lt	300
Escoba de mijo	pza	4
Escoba mediana	pza	5
Cepillo duro para piso	pza	2





Mechudo	pza	24
Moop industrial (60 cm)	pza	1
Desengrasante	lt	10
Fibra verde	pza	29
Franelas (dif. colores)	mt	60
Guantes de hule	pza	29
Jalador para piso	pza	2
Jergas	mt	10
Uniforme (bata)	pza	3
Cubetas	pza	5
Escobillón para w.c.	pza	2
Recogedor	pza	2
Detergente biodegradable multiusos	kg	80
Atomizadores	pza(300ml)	18
Sacudidor para techos y paredes, 4m	pza	0.5

Relación de equipo (Sólo se entrega al inicio del contrato)

CONCEPTO	UNIDAD	TOTAL
Cinturón de seguridad	pieza	31
Botas de trabajo/seguridad	pieza	31
Casco de seguridad	pieza	6
Lentes de seguridad	pieza	31
MASCARILLA	pieza	31
Faja de soporte lumbar	pieza	6
Guantes para manejo de muebles/mercancía	pieza	6
Casaca de cocina	pieza	2
Malla para cabello	pieza	2

Relación de herramienta para el servicio de limpieza de interiores/exteriores (Solo se entrega al inicio del contrato)

Concepto	Unidad	Total
Aspiradoras (Campus I y III) de 9 galones, potencia de 3.5 hp	pieza	2
Máquinas pulidoras de 19" y accesorios (Campus I y III), potencia 1.5 hp	pieza	2
Base ahulada para pulidora	pieza	1
Cepillo de polipropileno	pieza	1





Disco canela de 19"	pieza	1
Disco verde de 19"	pieza	1
Escalera de aluminio tipo tijera 5 peldaños con sujetadores de seguridad (3 Campus I y 3 de Campus III)	pieza	6
Escalera de extensión (Campus I y III) de 14 y 28 peldaños	pieza	2
Máquina hidrolavadora (Campus I y III) eléctrica presión de 2600 psi	pieza	2
Manguera para agua, 50 metros (Campus I y III)	pieza	2
Extensiones eléctricas de uso rudo 50 metros (Campus I y III)	pieza	2

1. VIGENCIA DEL SERVICIO

El periodo de vigencia del presente contrato será de 10 meses , del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2026.

2. ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega de material y la presentación de personal, para el Servicio Integral de Limpieza se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

3. CONDICIONES DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 10 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

4. RESPONSABILIDAD LABORAL

Los Participantes señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a INECOL , como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, los Participantes se comprometen a liberar al INECOL de cualquier responsabilidad laboral o civil,





obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, los Participantes asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

5. COTIZACIÓN

Los Licitantes deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el IVA y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

La cotización se deberá presentar por precios unitarios en números a dos decimales, considerando los costos por periodo de 10 meses (del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2026).

Las condiciones económicas deberán estar vigentes por un periodo de 30 días posterior a la entrega de la propuesta.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**

Inciso b) fracción II, numeral 1 del Capítulo Sexto.

**ANEXO T-2
Currículum del Licitante.**

Tipo de Propuesta Individual () Conjunta ()





FORMATO LIBRE, DE ACUERDO CON LO INDICADO

Según corresponda, detallando la experiencia específica que tiene, con relación a _____ que se refiere la presente Convocatoria, se deberá de presentar como mínimo 4 (cuatro) contratos o pedidos completos y debidamente formalizados, en los últimos 2 (dos) años, celebrados con sector público o privado, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.

Cada contrato o pedido deberá indicar el objeto, importe, vigencia, además de indicar datos del contratante, domicilio y teléfono de los responsables.

El Currículum debe de incluir lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio.

El INECOL se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados, indicado en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**





Inciso c), fracción II, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO T-3

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. EN XALAPA, VER., DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL INCISO B FRACCIÓN II NUMERAL 1 DEL CAPÍTULO SEXTO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- 1). EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ME COMPROMETO A ENTREGAR EL DIA 1° DE MARZO DE 2026, AL COORDINADOR DEL SERVICIO LISTA DE MATERIALES A OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA LISTA DEL PERSONAL QUE LABORARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL INECOL, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ANEXO T-1.
- 2). ME COMPROMETO A DAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE CALIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, ASÍ COMO PROVEER LOS INSUMOS NECESARIOS Y PERSONAL, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR EL INECOL EN EL ANEXO T-1 Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL MISMO.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**





Inciso d), fracción II, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO T-4
MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES

Tipo de Propuesta Individual () Conjunta ()

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
PRESENTE

FORMATO LIBRE, DE ACUERDO CON LO INDICADO
EN EL INCISO D FRACCIÓN II NUMERAL 1 DEL CAPÍTULO SEXTO DE LA PRESENTE
CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA





Inciso e), fracción II, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO T-5

Constancia de Visita o en su defecto Un Escrito de Manifestación de Conocimiento de las Instalaciones

**FORMATO LIBRE, DE ACUERDO CON LO INDICADO
EN EL INCISO E FRACCIÓN II NUMERAL 1 DEL CAPÍTULO SEXTO DE LA PRESENTE
CONVOCATORIA.**

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**





Inciso a) fracción III, numeral 1 del Capítulo Sexto.

**ANEXO E-1
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Tipo de propuesta Individual () Conjunta ()

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-38-91Q-03891Q999-
N-5-2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, EN LAS
INSTALACIONES DEL
INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. EN XALAPA, VER.**

Partida	Servicio	Precio diario Sin IVA (Primera Columna)	Precio total sin IVA por el periodo del contrato, del 1° de marzo 2026 al 31 de diciembre 2026 (Segunda Columna)
Única	29 elementos operarios y 2 supervisores (31 turnos en total) para el Servicio Integral de Limpieza en la ciudad de Xalapa, Veracruz.		

Forma de pago: Contra entrega de factura aceptada por el INECOL, por cada mes vencido.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**

Inciso b) fracción III, numeral 1 del Capítulo Sexto.





**ANEXO E-2
CARTA COMPROMISO DE MANTENER LA PROPUESTA**

Tipo de propuesta Individual () Conjunta ()

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas Electrónica No. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA en Xalapa Veracruz**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a mantener la propuesta económica con la que estoy participando en la presente invitación a cuando menos tres personas, por un período de treinta días naturales, a partir de la fecha en que **“EL INECOL”** notifique el fallo de la misma, y en caso de resultar adjudicado, a mantener dicha propuesta durante toda la vigencia del contrato que se derive de la misma.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA**





Anexo A-1

Modelo de contrato

Contrato de Prestación de Servicios cerrado y a precios fijos número _____ que celebran, por una parte, el Instituto de Ecología, A. C., a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INECOL"** representado en este acto por la Dra. Indra Morandin Ahuerma, Directora de Administración, en su calidad de Apoderada Legal y por la otra, la persona física/moral _____, representada por _____, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Prestador del Servicio"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones.

I.- **"EL INECOL"** a través de su representante declara que:

- I.1. Que es una entidad de la Administración Pública Federal de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinada como empresa de participación estatal mayoritaria con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, clasificada como entidad paraestatal de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º, 3º segundo párrafo y 12º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2022 en la Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. Sectorizado en la Secretaría de, Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 4 fracciones IV, XXV y XXVI 84 y 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, denominados como Centros Públicos. Dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona como Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 47,016 de fecha 07 de agosto de 1975, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 69 del entonces Distrito Federal, ahora la Ciudad de México, licenciado Carlos Prieto Aceves, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 40 de la ahora Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Xavier Prieto Aguilera. Para efectos del cumplimiento de su objeto, se rige por lo señalado en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.
- I.2. Tiene por objeto realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de ecología, biodiversidad, conservación, manejo de recursos y disciplinas afines y en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales dentro de nuestro país; formular, ejecutar e impartir programas para estudios de especialidades maestrías, doctorados y





estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal profesional en actividades relacionadas con el objeto del INECOL; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable; difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice; contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la Sociedad Mexicana; realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la ley de la materia.

- I.3. De conformidad con las atribuciones conferidas en sus estatutos, tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato. La modificación a dichos estatutos fue aprobada por la Asamblea General de Asociados en la primera sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2021, mediante el acuerdo 3.AGA.E.I.2021 según consta en el instrumento público N° 24,293 de fecha 13 de abril de 2022, protocolizada ante la fe de la Licenciada Rosana Rivadeneyra Marín, Notario Público N° 34, de la Décimo Séptima demarcación notarial de la ciudad de Cardel, Veracruz.
- I.4. La Dra. Indra Morandín Ahuerma, en su carácter de Directora de Administración y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, representando al Instituto de Ecología, Asociación Civil de conformidad con el escritura pública número 24,533, de fecha 27 de julio de 2022, ante la fe de la Licenciada Rosana Rivadeneyra Marín, titular de la notaría pública número 34, de la Décimo Séptima Demarcación Notarial con residencia en la ciudad de José Cardel, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Décima Primera Zona Registral de Xalapa-Enríquez, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el folio de personas morales bajo el número 204, a fojas 38 a 42 del Tomo I de la Sección Quinta, con fecha 9 de agosto de 2022, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- I.5. Señala como domicilio fiscal para efectos del cumplimiento de este contrato, el ubicado en carretera antigua a Coatepec N° 351, el Haya, C.P. 91073 Xalapa, Veracruz.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó con base en los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 29, 42 y 43 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IA-038-91Q-03891Q999-N-5-2026.





- I.7. Requiere la contratación del Servicio Integral de Limpieza para **"EL INECOL"**. en Xalapa, Ver.
- I.8. Cuenta con presupuesto para el ejercicio 2026 según lo indicado en el oficio número HSOO/OGF-06021-0/2025 del 08 de diciembre de 2025 emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la SECIHTI.
- I.9 Que su clave del registro federal de contribuyentes es IEC7508071B2.

II. **"El Prestador del Servicio"**, declara:

- II.1. Que es una persona física con actividades empresariales, de nacionalidad mexicana, según consta en Acta de nacimiento (Que es una persona moral, constituida como _____, de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como consta en la escritura número _____, de fecha ___ de _____ de __, otorgada ante la fe del Notario Público número ___ de la del _____, licenciado _____), registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el RFC: _____.
- II.2. Que en sus actividades preponderantes consiste en _____.
- II.3. Que su representante legal es el _____, quien acredita su personalidad, en la escritura número _____, del ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ___ de la del Municipio de _____, _____, licenciado _____.
- II.4. Que cuenta con la capacidad técnica, humana y financiera necesarias para realizar el Servicio Integral de Limpieza para **"EL INECOL"**. en Xalapa, Ver.
- II.5. Que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- II.6. Que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Que está plenamente consciente, de que los servicios objeto del presente contrato, no implican relación laboral alguna con **"EL INECOL"**.
- II.8. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____ - _____, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.





II.9. Que por el número de trabajadores con que cuenta, y el monto de sus ingresos anuales, es una _____.

II.10 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones fiscales aplicables, según lo acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo, así como la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.11 Cuenta con su registro vigente del REPSE expedido por la Secretaría del Trabajo y previsión Social.

III. Declaraciones conjuntas:

III.1. Las partes declaran que es importante que los servicios contratados se presten de manera satisfactoria y se dé un estricto cumplimiento a los requerimientos, alcances y condiciones establecidas en los Anexos T-1, E-1, de la Convocatoria que dio origen a este contrato, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- Objeto del contrato.- "EL INECOL" contrata a "El Prestador del Servicio", el servicio integral de limpieza para las instalaciones de "EL INECOL" en la ciudad de Xalapa, Ver., de conformidad con lo establecido en los tres Anexos que a continuación se detallan:

ANEXO NO. 1

ESPECIFICACIÓN DETALLADA DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS

Operadores requeridos para el Servicio de limpieza, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.:

Unidad	No. de inmuebles	Nº de operarios requeridos
Campus I Edificio "A"	01	3
Campus I Edificio "B"	01	4





Campus I Edificios "C" y "D"	02	2
Almacenes de Reactivos Residuos y andadores	02	1
Campus I Edificio "E" y estacionamientos	01	1
Campus II Edificio "F" y Jardín Botánico	02	2
Campus II Edificio "G" y Laboratorio de Tejidos	02	1
Campus II UNIRA y Aulas	02	1
Centro de Recepción	01	1
Supervisor Campus I, II y Centro de Recepción		1
USPAE	01	2
Campus III Edificio "A"	01	2
Campus III Edificio "B"	01	5
Campus III Edificio "C"	01	1
Campus III Edificio "D"	01	1
Campus III Estacionamientos y andadores	01	1
Campus III Conjunto de 10 Departamentos, edificio "E"	01	1
Supervisor Campus III, y USPAE		1
Total Personal Operativo y de supervisión		31

Compromiso de "El Prestador del Servicio"

- 1.- Entregar mensualmente al Coordinador de Servicios de **"EL INECOL"**, una copia del comprobante de pago o en su caso del aviso de alta, donde se demuestre que el personal operativo propuesto para la realización de los servicios objeto del presente contrato, está vigente en el régimen de seguridad del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.- Atender las áreas de acceso vehicular y peatonal de acuerdo a su ubicación, asignando éstas al personal operativo que corresponda, de acuerdo a las áreas de trabajo descritas en el cuadro anterior. De igual manera se compromete a retirar la basura de dichas áreas y su concentración en los sitios establecidos por **"EL INECOL"** para acopio de esta.
- 3.- Proporcionar el servicio de lunes a sábado, incluyendo días festivos, en el caso del Jardín Botánico serán dos personas en jornada normal para limpieza de baños y recolección de basura los domingos. En caso de que el personal operativo solicite





horario para la toma de alimentos, se compromete a que dicho tiempo sea recuperado por el personal que así corresponda.

- 4.- Que el servicio integral de limpieza en las instalaciones muebles e inmuebles de “El Inecol” se realice de conformidad con lo establecido en este Anexo, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 2 “Programa de los Servicios Requeridos por “El Inecol”, y las condiciones establecidas en el Anexo No.3.
- 5.- Sustituir a los supervisores designados o al personal operativo, cuando lo requiera “El Inecol”.

ANEXO NO. 2

PROGRAMA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “EL INECOL”

b) Limpieza Requerida

1. Azoteas, patios, estacionamientos, andadores y banquetas

Se deberán encontrar siempre limpias y libres de obstáculos y/o basura que pudiera provocar el taponamiento de drenaje.

2. Muros

- Todos los muros deberán encontrarse limpios, libres de telarañas u otros insectos, de acuerdo a lo siguiente:
- Muros con pintura vinílica: en interiores se deberán limpiar diariamente y exteriormente lavar una vez por mes o cuando se requiera
- Muros de madera: en interiores se deberán sacudir diariamente.
- Muros con acabados metálicos: se deberán limpiar diariamente.
- Muros con tapiz plástico: se deberán limpiar cada semana y lavar mensualmente o cuando sea necesario

3. Puertas y ventanas

- Puertas y cancelas de madera: Se deberán limpiar diariamente.
- Vidrios de ventanas exteriores: Se deberán lavar 1 vez al menos al semestre, los vidrios de todos los edificios.
- Vidrios interiores de ventanas, cancelas y puertas: Se deberán lavar en forma mensual los de todos los edificios de “EL INECOL” excepto los de las cafeterías.
- Herrería de marcos, puertas y ventanas interiores: se deberán lavar quincenalmente.
- Cancelería metálica: Estopado diario y lavado cada vez que sea necesario.





4. MUEBLES DE OFICINA

Se deberán limpiar diariamente:

- Muebles de madera.
- Muebles metálicos.
- Muebles de cristal.
- Muebles con forro de tela.
- Muebles con forro de vinil.
- Muebles con cubierta de formaica.

5. Baños

Deberán mantenerse perfectamente limpios, requiriéndose que los muebles de baño y sanitarios se laven con agua y jabón por lo menos dos veces al día, la primera entre las 7:00 y 8:00 horas a.m. y la segunda entre las 13:00 y 14:00 horas, y todos los sábados se laven y desinfecten con materiales de primera calidad, con cualidades bacteriológicas y biodegradables, sin olores.

6. Pisos

Deberán mantenerse siempre limpios, tratándose de:

- Pisos alfombrados: se aspirarán 2 veces por semana y se lavarán cada vez que sea necesario.
- Pisos de loseta Vinílica: se pulirán y enceraran una vez al mes y se desmancharan cada vez que sea necesario, así también se requiere mantenimiento constante con moop y rebrillado con máquina.
- Pisos de cemento y azulejo: lavado y trapeado diario.

7. Enseres Complementarios

Se requiere limpieza diaria con un paño perfectamente limpio, en los siguientes equipos o accesorios de oficina:

- Teléfono
- Acrílicos de piso
- Cuadros y adornos
- Lámparas de mesa
- Cestos de basura
- Máquinas de escribir y calculadoras
- Rejillas de aire acondicionado
- Chapas de puerta
- Refrigeradores
- Enfriador de agua





- Cafeteras, tazas, vasos y ceniceros (los que se utilizan en las aulas oficiales).

8.- Blancos

Se requiere la limpieza de blancos de cada uno de los 10 departamentos del edificio "E" del Campus III, por lo que "El Inecol" proporcionará el equipo necesario (lavadora y secadora) para lavar y secar, doblar y cambiar lo siguiente:

- Sábanas
- Toallas para manos
- Toallas para cuerpo
- Colchas
- Frazadas y/o cobertores

Todo ello cuando esté ocupado un departamento, el cambio de toallas y de sábanas se realizará cada dos días durante la estancia del invitado. Los suministros para el lavado serán proporcionados por "**El Prestador del Servicio**".

9.- Personal de limpieza con apoyo en traslado de bienes muebles

El personal operativo en ocasiones realizará traslado de bienes muebles menores dentro de las instalaciones del INECOL, en cualquiera de sus tres Campus o entre estos, así como en las demás áreas cercanas del INECOL (con vehículo institucional que trasladará a las personas y bienes, cuando se requiera) siendo: La USPAE y casa california), así como también el traslado de mercancía menor del almacén a diferentes edificios dentro del INECOL. Por lo menos, considera dos elementos disponibles en Campus I y otros dos elementos en Campus III para realizar este tipo de maniobras, por lo que deben contar con las prendas de seguridad necesarias como faja ortopédica de soporte lumbar, guantes adecuados, calzado de seguridad, etc. (Cabe aclarar que esta actividad no es diaria, por lo que no es obligatorio exista personal para esta sola actividad).

10.-Personal de limpieza, con apoyo para servicio de café

El personal operativo en ocasiones se requiere para apoyo con servicio para preparar café, por lo que, se solicita contar con al menos un elemento del personal tanto en Campus I como en Campus III, que se encuentre capacitado para brindar el servicio de café, puesta, manejo de cafeteras de gran y media capacidad, puesta de mesa de bocado con vajilla y utensilios necesarios para llevar a cabo de manera adecuada dicha actividad.

Los insumos serán proporcionados por el INECOL. El personal llevará casaca de cocina para realizar el servicio, y malla protectora de cabello, etc.

b) Recolección, Depósito de Basura y Apoyo en el Tratamiento

1. El personal operario será el encargado de la recolección de basura que se genere en los distintos inmuebles de "**EL INECOL**" a excepción de las cafeterías, y será





responsable de su traslado al área de concentración, para ello utilizará bolsas de plástico color negro, grandes y resistentes que deberán ser proporcionadas por **"EL Prestador del Servicio"**.

2. Una persona de limpieza llevará diariamente la basura orgánica al área de tratamiento de basura y otra persona removerá diariamente la basura de la tierra generada en la composta y la separará periódicamente.

ANEXO NO. 3

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUANTO AL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA LIMPIEZA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS.

1. Todo el personal que designe para la realización del servicio de limpieza en **"EL INECOL"** debe ser mayor de edad.
2. El personal destinado para realizar las actividades de limpieza deberá contar con uniforme y los accesorios necesarios para el desarrollo de sus actividades, en las condiciones de seguridad e higienes adecuadas.
3. Deberá llevar un registro de asistencia de su personal, mismo que entregará mensualmente al Coordinador de Servicios designado por la Subdirección de Bienes y Servicios de **"EL INECOL"** junto con la factura para el cobro del servicio correspondiente, y ocasionalmente cuando éste lo requiera.
4. Se asegurará que el personal operativo que designe para realizar las actividades de limpieza en **"EL INECOL"**, anote diariamente en la bitácora dispuesta para tal fin, los datos de las actividades que realice.
5. Proporcionará los materiales y el equipo de trabajo que se requiera para cumplir adecuadamente con el programa de servicios contratado, asegurándose que se cubran todas las necesidades de atención requeridas en el programa antes mencionado.
6. Está de acuerdo en que se le aplique el descuento correspondiente por inasistencia de su personal con base al costo de la mano de obra por elemento, en el caso de que no lo sustituya con otro.





7. Que designará dos supervisores para el servicio, uno para los Campus I, II y Centro de Recepción y otro para el Campus III y USPAE. Su función será coordinar y supervisar al personal de limpieza y todas las actividades indicadas en el Anexo No.2, así como controlar el material de limpieza y el llenado de la bitácora diaria de actividades por parte del personal correspondiente y la parte que les corresponda en su función como supervisores. De manera que las instalaciones de **"EL INECOL"** siempre se encuentren perfectamente limpias.

SEGUNDA.- Monto del contrato.- El contrato será con base a su propuesta, y por un importe de \$ _____ (_____, _____ pesos __/100 M.N.), más \$ _____ (_____, _____ pesos __/100 MN) por concepto de IVA, lo que hace un **importe total** de \$ _____ (_____, _____ pesos __/100 MN).

TERCERA. - Condición de los Precios. - Por acuerdo de las partes, el costo mensual del personal operativo es de \$xxxxxxx IVA incluido, incluidos los materiales necesarios para realizar el servicio correspondiente, así como el costo de la supervisión por parte de **"El Prestador del Servicio"**, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

CUARTA.- Forma de pago.- El monto contratado será cubierto por "El Inecol" en forma mensual por los importes que se indican en el cuadro siguiente, contra la prestación del servicio a entera satisfacción de **"EL INECOL"**.

No. Pago	Mes	Importe		
		Importe	Pago	Total

"EL INECOL" invariablemente realizará el pago de los servicios, a través del sistema pago Interbancario, a la cuenta, con clave y banco que proporcionó "El Prestador del Servicio", dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes que se trate. Para ello **"El Prestador del Servicio"** entregará la factura correspondiente en la tercera semana hábil de cada mes.

Para fines de pago **"El Prestador del Servicio"** en las facturas solo considerará los servicios realizados autorizados por el coordinador de Servicios designado por la Subdirección de Bienes y Servicios de **"EL INECOL"** en la bitácora que se llevará para tal efecto, de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula Décimo Tercera de este contrato. Así también deberá presentar la relación del material de limpieza entregado para el mes que inicia, y mensualmente deberá presentar la documentación que acredite que el personal designado





para la prestación de los servicios se encuentre vigente en el régimen de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de manera inmediata cuando algún elemento nuevo entre a laborar.

"El Prestador del Servicio" acepta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1ª y 3ª de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, "El Inecol" efectúe en su caso, la retención y traslado del 16% de Impuesto al valor agregado, en cada una de las facturas presentadas para pago, por concepto de los servicios otorgados al amparo de este contrato.

QUINTA.- Características del precio.- Por acuerdo de **"LAS PARTES"** el precio de los servicios objeto del presente contrato se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.

SEXTA.- Anticipo.- Por acuerdo de las partes **"EL INECOL"** no otorgará anticipo para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

SÉPTIMA.- Vigencia.- "El Prestador del Servicio" Del 1º de marzo al 31 de diciembre del 2026, en horario de las 06:00 A.M. a las 14:30 P.M. considerando media hora para la toma de alimentos de lunes a sábado y domingo de 8:30 A.M. a 4:30 P.M.

OCTAVA.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, **"El Prestador del Servicio"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II segundo párrafo y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá constituir póliza de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, autorizada para tal efecto (de acuerdo al modelo que se le entregara), a favor del Instituto de Ecología, A.C., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total del contrato antes de IVA, y en moneda nacional. Dicha fianza deberá ser entregada a la titular de la Subdirección de Bienes y Servicios, a más tardar el 26 de febrero de 2026.

- 1) En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en los términos señalados en el artículo 52 de la ley y 107 del reglamento, "El Prestador del Servicio" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien una nueva póliza de fianza, dicha ampliación deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio con que se modifique el presente contrato.
- 2) La liberación de la fianza de cumplimiento del presente contrato, la dará **"EL INECOL"** a petición expresa y por escrito de **"El Prestador del Servicio"** una vez concluida la vigencia del servicio, mediante escrito, así como la devolución de la fianza original correspondiente si es solicitada.

NOVENA.- Disponibilidad del Inmueble. - "EL INECOL" pondrá a disposición de "El Prestador del Servicio" las instalaciones en que se llevarán a cabo los servicios objeto de este contrato, a partir del 1º de marzo del 2026.





DÉCIMA.- Plantilla de Personal.- “El Prestador del Servicio” se compromete a que los trabajadores que designe para cubrir el servicio objeto del presente contrato cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de edad
- 2) Haber recibido capacitación para el desempeño de las funciones de limpieza.
- 3) Contar con un mínimo de 6 meses de experiencia, así como en la empresa que pretende prestar el servicio.
- 4) Conservar una presencia impecable y buen trato hacia las personas que deba atender.
- 5) Contar con uniforme, herramientas de trabajo, en su caso equipo de seguridad y todos los recursos necesarios para proporcionar un excelente servicio.
- 6) El personal portará gafete de identificación expedido por **“El Prestador del Servicio”** y autorizado por **“EL INECOL”**.

DÉCIMA PRIMERA. - Permisos. - El personal de limpieza designado por **“El Prestador del Servicio”** no podrá salir de las instalaciones de **“EL INECOL”** durante la jornada de trabajo, pues debe cubrir su turno respectivo. Para hacerlo deberá contar con la autorización por escrito de “El Prestador del Servicio” ya que éste deberá sustituirlo con otra persona que tenga la experiencia necesaria para cubrir el área y las funciones que correspondan. La ausencia del personal de limpieza se considera como abandono del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. - Enfermedades o Accidentes. - **“EL INECOL”** no se hace responsable de las enfermedades, lesiones o accidentes que pudiera sufrir el personal comisionado por **“El Prestador del Servicio”** para cumplir con el servicio de limpieza objeto de este contrato. Por lo tanto, es responsabilidad de “El Prestador del Servicio” incorporar a sus trabajadores al régimen de seguridad social, de acuerdo con la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA TERCERA.- Relaciones Laborales.- “El Prestador del Servicio” como empresa y patrón del personal que ocupe para cumplir con los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; **“El Prestador del Servicio”** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“EL INECOL”** en relación con los servicios objeto del presente contrato. Toda vez que **“EL INECOL”** no actuará como patrón sustituto, conforme a derecho.

DÉCIMA CUARTA. - Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato. - **“EL INECOL”** designa al C. Noé Carmona Domínguez, en su **calidad de Coordinador de Servicios** para la supervisión, seguimiento, evaluación y recepción de los servicios objeto del contrato, la autorización y trámite de los pagos correspondientes. Así también para entregar por escrito las instrucciones que estime pertinentes cuando así corresponda, determinar y solicitar en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento del servicio o retraso en el inicio de éste.





Lo anterior a través del coordinador del servicio, en este caso, el **I.I.E. Jesús García Lozano**, quien tendrá a su cargo la Supervisión del Servicio, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

"EL INECOL" establecerá la supervisión de los trabajos contratados y tendrá en todo momento el derecho de vigilar que la prestación del servicio se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas, de entregar a **"El Prestador del Servicio"** las instrucciones que estime pertinentes y a su libre arbitrio, así mismo podrá ordenar la suspensión parcial o total de los servicios en el caso de que no se realicen en la forma convenida, sin que esta situación sea motivo para ampliar el plazo aceptado por **"El Prestador del Servicio"** para la terminación de los servicios, o bien optar por la rescisión del contrato conforme al mismo. Así también **"El Prestador del Servicio"** se compromete a designar dos supervisores que serán responsables de coordinar y supervisar al personal operativo designado para cada unidad, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 1, con el propósito de asegurar la calidad y oportunidad del servicio de limpieza

"EL INECOL" establecerá rutinas de revisión, mediante el uso de la bitácora y verificará (en forma aleatoria o total) las áreas en que se realizaron los servicios. Si en la valoración física el resultado es positivo, autoriza la actividad o servicio que corresponda, firmando en la bitácora correspondiente, de lo contrario, si alguna actividad revisada por el supervisor no cumple con las especificaciones contratadas, anotará en la bitácora las observaciones pertinentes para conocimiento del supervisor, con el fin que se corrija la omisión o falta cometida. En caso de reincidir en más de tres ocasiones, hará un reporte por escrito que entregará a **"El Prestador del Servicio"** y del cual se entregará copia al supervisor.

El formato de la bitácora será proporcionado la primera vez por **"EL INECOL"** y corresponderá al personal designado por **"El Prestador del Servicio"** (personal operativo y supervisor) llevar el registro de las actividades y en su caso, recabar la aprobación del Coordinador de **"EL INECOL"** cuando así proceda.

Como se menciona en esta cláusula, para efectos de pago de los servicios **"El Inecol"**, mensualmente verificará el cumplimiento del programa de los servicios contratados, comparando las actividades realizadas y registradas en la bitácora, contra dicho programa.

En caso de que alguna actividad no se realice en la fecha programada, por causas imputables a **"El Prestador del Servicio"**, se le hará una deducción del dos al millar sobre el costo de la actividad por cada día de atraso (el costo por actividad se determinará dividiendo el costo total de la unidad entre el número total de la actividades que corresponde al servicio de ésta y el resultado se dividirá de acuerdo a la periodicidad (30 mensual) (2 quincenal) o (4 semanal), según corresponda y con base en los Anexos 1 y 2, en el pago de la mensualidad que corresponda. De igual manera, si la actividad no se realizó conforme a las especificaciones contratadas, se considerará como no realizada, hasta en tanto no se corrija el error u omisión en ésta de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Si el Coordinador de **"EL INECOL"** al verificar la bitácora contra el programa de servicios determina que no se está cumpliendo estrictamente, reportará tal situación por escrito a "El Prestador del Servicio". De acumularse más de tres reportes al supervisor sobre una misma situación, por descuido, omisión o negligencia de su parte, en el cumplimiento de su responsabilidad, se solicitará por escrito a "El Prestador del Servicio" la sustitución de éste y en caso de que el reporte no se atribuya al supervisor, se considerará como incumplimiento de parte de **"El Prestador del Servicio"** y de igual manera, si acumula más de tres reportes en el trimestre, será motivo para que **"EL INECOL"** considere la rescisión del contrato. Así mismo, para el suministro de los materiales deberá hacerlo "El Prestador del Servicio" con dos días de anticipación del mes que inicie, ya que para efectos de pago **"EL INECOL"** verificara el cumplimiento, y en caso de incumplimiento, le hará el descuento de dos al millar por cada día de atraso en la entrega de los materiales correspondientes, contando a partir del inicio del mes que proceda.

DÉCIMA QUINTA. - Rescisión Administrativa del Contrato. - "EL INECOL" procederá a la rescisión administrativa del presente contrato, si "El Prestador del Servicio" incumple con las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente contrato; de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello con una notificación por escrito. El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato. Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, **"EL INECOL"** le comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes. Al recibir el escrito indicado, **"El Prestador del Servicio"** dentro de un término de 24 horas deberá acusar de recibido el mismo, a fin de que inicie el cómputo del plazo antes mencionado.

La contestación que realice **"El Prestador del Servicio"**, será dirigida a la Dra. Indra Morandin Ahuerma, Directora de Administración, para que en un término de 15 días **"EL INECOL"** resuelva lo procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. - Penas Convencionales. - "El Prestador del Servicio" está de acuerdo en que, si no ejecuta los servicios objeto de este contrato en los términos pactados y establecidos en los Anexos 1 y 2 indicados en la cláusula primera del presente contrato, **"EL INECOL"** le aplique una sanción de dos al millar por cada día de atraso sobre el valor de los servicios no realizados, en el pago correspondiente. Así también aplicara por cada día de atraso en la entrega de los materiales correspondientes, contando a partir del inicio del mes que proceda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Procedimiento para la Resolución de Controversias.- Las controversias que se susciten entre **"EL INECOL"** y **"El Prestador del Servicio"** exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, deberán presentarse por escrito en la Subdirección de Bienes y





Servicios para su atención, y en el caso de que no se resolviera en ésta, pasaría como segunda instancia a la Dirección de Administración y de no resolverse en ésta, pasará el asunto al Órgano Interno de Control en Específico el Instituto de Ecología, A.C., en la SECIHTI, ubicado en primer piso del edificio B del campus I, en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, El Haya C.P. 91073, en Xalapa, Ver.

DÉCIMA OCTAVA. - Terminación Anticipada del Contrato. - **"EL INECOL"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INECOL"**. En esta Cláusula, se incluye la terminación anticipada por las disposiciones del Gobierno Federal a través de contrataciones consolidadas o contratos Marco, que determine, en la que se solicita, en caso de ser benéfico a **"EL INECOL"**, la contratación del servicio de limpieza por este medio.

DÉCIMA NOVENA - Daños y Perjuicios. - **"El Prestador del Servicio"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia de las condiciones de seguridad materiales y equipos requeridos por **"EL INECOL"** o por negligencia de su parte, se llegue a causar a **"EL INECOL"** o a terceros, en cuyo caso, se obliga a resarcir los daños y perjuicios causados.

VIGÉSIMA - Consentimiento para que "El Prestador del Servicio" Ceda Sus Derechos de Cobro. - De conformidad con lo establecido en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) **"EL INECOL"** podrá otorgar su consentimiento, para que, en caso necesario, "El Prestador del Servicio" ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Reconocimiento Contractual. - El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que sea firmado. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, que solo podrán ser cedidos con la autorización por escrito de **"EL INECOL"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Sometimiento.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo así como a los términos, conceptos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a su Reglamento, así como al Código Civil Federal y a los ordenamientos legales que tengan aplicabilidad en el presente contrato.





VIGÉSIMA TERCERA. - Competencia y Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la Competencia y Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales establecidos en el Distrito Judicial de Xalapa, Ver., por lo tanto **"El Prestador del Servicio"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

VIGÉSIMA CUARTA.- MIPYMES.- Para fomentar el desarrollo y la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas y en cumplimiento al acuerdo por el que se crea la comisión intersecretarial de compras y obras de la administración pública federal a la micro, pequeña y mediana empresa, en su artículo décimo primero publicado en el diario oficial de la federación, el 15 de enero de 2009, se propone a **"El Prestador del Servicio"**, que se inscriba en el directorio de proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El presente contrato se firma por triplicado, con pleno conocimiento de su contenido y alcances, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, el día _____ de ____ de dos mil veinticinco, por los que en el intervienen.

Por **"EL INECOL"**

Por **"El Prestador del Servicio"**

Dra. Indra Morandin Ahuerma

Directora de Administración
y Apoderada Legal

C. _____

L.C. Gonzalo Castillo Baizabal

Encargado de Despacho de la Subdirección de
Bienes y Servicios

I.I.E. Jesús García Lozano

Responsable de Administrar y Verificar el
cumplimiento del Contrato





Anexo A-2

Lista de verificación para la integración de proposiciones.

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica No. IA-38-91Q-03891Q999-N-5-2026, relativa a la contratación del Servicio Integral de Limpieza del INECOL en Xalapa, Ver.

Punto de la Convocatoria donde se indica	Descripción del documento solicitado o anexo	PARA USO DEL LICITANTE marcar con una () o una (X) en la columna que corresponda	
		SI	NO
1. Secc.1.1 inciso a) Capítulo VI	Anexo L-1 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante		
2. Secc.1.1 inciso b) Capítulo VI	Anexo L-2 Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.		
3. Secc.1.1 inciso c) Capítulo VI	Anexo L-3 Declaración de integridad.		
4. Secc.1.1 inciso d) Capítulo VI	Anexo L-4 Estratificación MIPYMES (Aplica sólo a MIPYMES).		
5. Secc.1.1 inciso e) Capítulo VI	Anexo L-5 Manifestación de nacionalidad.		
6. Secc.1.1 inciso f) Capítulo VI	Anexo L-6 Compromiso de solicitar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.		
7. Secc.1.1 inciso g) Capítulo VI	Anexo L-7 Convenio celebrado (en caso de propuestas conjuntas).		
8. Secc.1.1 inciso h) Capítulo VI	Anexo L-8 Declaración fiscal.		
9. Secc.1.1 inciso i) Capítulo VI	Anexo L-9 Identificación oficial.		
10. Secc.1.1 inciso j) Capítulo VI	Anexo L-10 Correo electrónico del invitado.		





Punto de la Convocatoria donde se indica	Descripción del documento solicitado o anexo	PARA USO DEL LICITANTE marcar con una (□) o una (X) en la columna que corresponda	
		SI	NO
11. Secc.1.1 inciso k) Capítulo VI	Anexo L-11 Domicilio para recibir notificaciones.		
12. Secc.1.1 inciso l) Capítulo VI	Anexo L-12 Consentimiento expreso por escrito para el tratamiento de datos personales.		
13. Secc.1.1 inciso m) Capítulo VI	Anexo L-13 Carta de no subcontratación a invitados.		
14. Secc.1.1 inciso n) Capítulo VI	Anexo L-14 Manifiesto de vínculos o relaciones con las personas servidoras.		
15. Secc.1.1 inciso ñ) Capítulo VI	Anexo L-15 Manifiesto de no colusión.		
1. Secc.1.2 punto a) Capítulo VI	Anexo T-1 Propuesta Técnica del Licitante.		
2. Secc.1.2 punto b) Capítulo VI	Anexo T-2 Compromiso de proporcionar los servicios.		
3. Secc.1.2 punto c) Capítulo VI	Anexo T-3 Currículum del Licitante.		
4. Secc.1.2 punto d) Capítulo VI	Anexo T-4 Manifestación de cumplimiento de Normas Oficiales.		
5. Secc.1.2 punto e) Capítulo VI	Anexo T-5 Constancia de Visita o en su defecto Escrito de Manifestación de Conocimiento.		
1. Secc.1.3 punto a) Capítulo VI	Anexo E-1 Resumen de la Propuesta Económica.		
2. Secc.1.3 punto b) Capítulo VI	Anexo E-2 Carta compromiso del Licitante.		





Anexo A-3

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

Oficio- Circular No. SCAN/300/148/2003

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos. Transferencias, sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos





sobre conductas, ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222”

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito. Se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y





destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas. Las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo II de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





Anexo A-4

ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 44 del 20 de abril de 2022, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria virtual celebrada el día 20 del mismo mes y año, Acuerda: Primero.- Aprobar las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', mismas que forman parte de este Acuerdo como Anexo Único, con el objeto de otorgar certidumbre jurídica, orientar a los particulares y entes de carácter público respecto de la vigencia de la opinión del cumplimiento, la ampliación de los datos informativos que se presentan en la opinión, la opinión 'sin opinión' y las nuevas modalidades para la obtención de la misma (opinión pública y autorización de terceros). Segundo.- Dejar sin efectos los Acuerdos Números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 10 de diciembre de 2014, 25 de marzo de 2015 y 26 de febrero de 2020, respectivamente. Tercero.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. Cuarto.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que, una vez concluido el desarrollo de los sistemas tecnológicos necesarios para instrumentar el presente Acuerdo, informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. Quinto.- Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que, realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. Sexto.- El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión”.

Atentamente,





Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.





- IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de





seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.





2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por “crédito fiscal” las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado “Patrones o empresas”; en el “Escritorio virtual”, registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones” la opción “Opinión del cumplimiento”. Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado “Empresas Representadas”, se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción “Opinión del cumplimiento”, podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.





Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).





- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.





Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.





Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

Anexo A-5

Carta de Manifestación de No Existencia de Conflicto de Intereses
Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

FORMATO APLICABLE SOLO AL INVITADO GANADOR (PERSONA MORAL)

__ de _____ de 2026 (2)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de contratación efectuado mediante _____ (3) con clave electrónica _____ (4) por medio del cual fueron adjudicados a este proveedor los servicios o bienes consistentes en: _____(5), por un monto total de \$ _____(monto con letra) (6), con IVA incluido y una vigencia comprendida del _____ (7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**”, hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad son los siguientes:

------(8)

En este tenor, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que **ninguna de las personas antes mencionadas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.**

EN CASO DE QUE ALGÚN SOCIO O ACCIONISTA SEA SERVIDO PÚBLICO. Sustituir el último párrafo por el texto siguiente (color azul):





Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

-----de ----- de 2024 (2)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de contratación efectuado mediante _____(3) con clave electrónica _____(4) por medio del cual fueron adjudicados a este proveedor los servicios o bienes consistentes en _____(5), por un monto total de \$ _____ (monto con letra) (6), con IVA incluido y una vigencia comprendida del _____(7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**”, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco el contenido del artículo citado, por lo que **no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público** por lo que con la formalización del contrato o pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

EN CASO DE QUE USTED SE DESEMPEÑE COMO SERVIDOR PÚBLICO. Sustituir los dos últimos renglones por el texto siguiente (color azul):

por lo que desempeñó el cargo de _____ (8) en _____ (9); no obstante, manifestó que con la suscripción del contrato o pedido correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.

A t e n t a m e n t e

C. _____

Nombre del Proveedor/Prestador de Servicios (10)

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. En su caso, insertar membrete del proveedor
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).





4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Objeto del contrato o pedido
6. Monto total del contrato o pedido en caso de contratación cerrada, en caso de contratación abierta asentar montos mínimo y máximo.
7. Vigencia del contrato o pedido
8. Indicar en su caso, cargo público desempeñado.
9. Indicar en su caso, lugar donde desempeña cargo público.
10. Nombre y firma autógrafa del proveedor

NOTA: El presente formato deberá presentarse en forma original y EN DUPLICADO con firma autógrafa del proveedor. En caso de no presentarse antes de la firma del contrato o pedido, este no se formalizará por causas imputables al proveedor.

